



**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL
RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO
2022-2023**



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN	Pág. 4
CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE MATRÍCULA	Pág. 5
CAPITULO II: DE LAS ACCIONES QUE COMPROMETEN LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES.	Pag.7
CAPITULO III: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO. DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA A. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO B. NORMAS DE CONSERVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	Pág. 8
CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y ÚTILES ESCOLARES	Pág. 16
CAPITULO V: ACTORES E INSTANCIAS CLAVES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	Pág. 17
CAPITULO VI: DEL CONSEJO DE INTEGRACIÓN	Pág. 18
CAPÍTULO VII: DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO	Pág. 19
CAPITULO VIII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	Pág. 20
CAPITULO IX: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS	Pág. 23
CAPITULO X: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, Y MADRES EMBARAZADAS. (Ver Anexo 1 Adjunto)	Pág. 24
CAPITULO XI: DE LA IMPLICACIÓN DE LOS PADRES O APODERADOS EN EL PROCESO EDUCATIVO	Pág. 28



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

CAPITULO XII: DE LA RELACIÓN DEL COLEGIO CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES	Pág. 32
CAPITULO XIII: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA AMBIENTAL	Pag.32
CAPITULO XIV: DE LA LEY DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	Pág. 33
CAPITULO XV: DEL SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR	Pág. 35
CAPITULO XVI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES	Pag.38
CAPÍTULO XVII: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y GRADUALIDAD DE LAS FALTAS	Pág. 41
CAPITULO XVIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS EN FORMACIÓN Y CONVIVENCIA	Pág. 42
CAPITULO XVIII: DE LOS MECANISMOS DE REGULACIÓN DE CONDUCTA PARA EL ESTUDIANTADO Y SUS PROCEDIMIENTOS DESDE 1° A 6° AÑO BÁSICO	Pág. 43
CAPITULO XX: DE LOS MECANISMOS DE REGULACIÓN DE CONDUCTA PARA EL ESTUDIANTADO Y SUS PROCEDIMIENTOS DESDE 7° AÑO BÁSICO A 4° AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA	Pág. 49
CAPITULO XXI: DE LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Pág. 55
CAPITULO XXII: DE LAS SITUACIONES NO DESCRITAS	Pág. 57
CAPITULO XXIII: DE LA EXPLICACIÓN Y RELACIÓN DE LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES	Pág. 57
CAPITULO XXIV: DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO	Pág. 59



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

CAPITULO XXV: DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Pág. 60
CAPÍTULO XXVI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS	Pág. 61
CAPÍTULO XXVII: DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL NIVEL PARVULARIO	Pág. 63
CAPITULO XXVIII: DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Pág. 65
ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES. (Ver Anexo 2 Adjunto)	Pag.66
ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	Pag.66
ANEXO 4: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Pág. 72
ANEXO 5: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	Pag.77
ANEXO 6. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL	Pag.79
ANEXO 7. PROTOCOLO DE MANEJO DE RIESGO SUICIDA	Pág. 81
ANEXO 8. PROTOCOLO DE BULLYING Y CIBERBULLYING.	Pag.91
ANEXO 9: PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES	Pág. 93
BIBLIOGRAFÍA Y GLOSARIO	Pag. 95



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tiene por finalidad regular y potenciar la adecuada interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa del Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Para ello, reconoce un conjunto de instrumentos: la Constitución Política del Estado de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño, además del Informe DELORS de la UNESCO, desde donde emanan los diversos derechos que poseen los miembros de la comunidad educativa y en especial los alumnos y alumnas. Entre dichos derechos se pueden destacar el derecho a una educación de calidad, el derecho a la participación, el derecho a disponer de un espacio seguro y protegido y el derecho a aprender a solucionar los conflictos de manera pacífica y respetuosa con los otros.

Junto a dichos derechos, el Reglamento de Convivencia Escolar expresa un conjunto de normas regulatorias de la convivencia que tienen como marco el Proyecto Educativo Institucional, que representa cierto consenso de la comunidad educativa y que tiene un sentido eminentemente educativo; aprender a convivir en una actitud de apertura, de respeto por la diversidad, de diálogo para solución de conflictos, de compromiso con el bien común y de cooperación. El presente documento da cumplimiento al Art. 46 letra F de la ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, que así lo establece, considerando además la Ley General de Educación.

Fue elaborado con participación democrática de los distintos estamentos que aquí conviven; Padres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, administrativos y tutores. Determinándose que la influencia de este manual recae en el educar en la búsqueda de abordar los conflictos oportunamente con sentido de comunidad, esperando prevenir agresiones que deterioren el clima educativo.

El manual de convivencia posibilita el diálogo, los acuerdos y el discernimiento activo, transformándose en una herramienta que al estar cercana al estudiantado, los educa en la construcción de acuerdos, ejerciendo compromisos con la institución y la



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

comunidad, trayendo consigo claramente el desarrollo de habilidades sociales y competencias ciudadanas, ejerciendo los derechos humanos como una construcción colectiva de paz social y en armonía con las convicciones del Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Este es un instrumento importante y significativo en nuestro camino hacia la construcción de una sociedad justa, solidaria, inclusiva y efectivamente democrática.

“La juventud es nuestra fuerza más hermosa. Ellos tienen el derecho a ser amados y tienen la responsabilidad de aprender a amar de un modo limpio y abierto”
(Cardenal Raúl Silva Henríquez)

CAPITULO I: DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Art.1: El colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez de Río Bueno, ofrece una educación gratuita y de tipo laica, a todos y cada uno de los alumnos y alumnas de la comuna y sus alrededores que deseen formar parte del proyecto educativo, quedando de manifiesto que no existe ningún tipo de proceso de admisión o selección del alumnado, pudiendo éstos ser matriculados siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en la normativa legal vigente.

Art.2: La matrícula de los alumnos y alumnas en el establecimiento está determinado por la capacidad del espacio físico de cada sala de clases, por lo que la cantidad de vacantes ofrecidas en cada nivel de enseñanza es la siguiente:

Pre-básica (pre-kínder y kínder): 35 alumnos(as) por sala
1er ciclo educación básica: 45 alumnos(as)
2° ciclo educación básica: 45 alumnos(as)
Educación media: 45 alumnos(as)



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.3: El inicio del proceso de matrícula está comprendido desde el mes de diciembre del mismo año. No obstante, las matrículas finalizarán cuando se completen los cupos para cada nivel, por lo que se mantendrán abiertos hasta entonces.

Art.4: Para ser matriculados en el establecimiento, los y las estudiantes, deberán cumplir los siguientes requisitos en cuanto su edad de ingreso, según lo dispuesto por la Ley 20.330, Ley General de Educación:

a. Para Educación Parvulario, el ingreso de los niños y niñas a primer nivel de transición con 4 años cumplidos al 30 de marzo y al segundo nivel de transición con 5 años cumplidos en la misma fecha.

b. Para ingresar a primer año de educación básica regular, los y las estudiantes deberán tener como mínimo 6 años cumplidos al 30 de marzo del año escolar correspondiente.

c. Para la educación media, la edad máxima de ingreso regular fijada por la ley es de 16 años, se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente.

Art.5: Al momento de matricular a un estudiante, el apoderado debe presentar los siguientes documentos:

a. Certificado de Nacimiento Original

b. Certificado Anual de Notas del último nivel cursado por el (la) estudiante.

c. Certificado parcial de notas del año académico vigente (en caso de traslados)

d. certificado de traslado

Art.6: El colegio cardenal Raúl Silva Henríquez no realizará pruebas de ningún tipo como prerrequisito para la admisión y matrícula de los estudiantes los distintos niveles. No obstante, el equipo directivo realizará una entrevista personal al alumno y su apoderado



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

o tutor, con el objetivo de informar acerca del proyecto educativo institucional del colegio y conocer los intereses y expectativas de los postulantes con respecto al establecimiento.

Art.7: El colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, imparte educación de carácter pública, por lo que no exige ningún tipo de cobros por carácter de matrícula cuota de incorporación o mensualidad, en ningún momento del año escolar.

Art.8: Si un estudiante que este reprobando el año escolar en curso, quiere matricularse en el establecimiento, Dirección será la encargada de evaluar la condición académica del alumno, estableciendo los acuerdos y compromisos necesarios para subsanar la situación. No obstante, si un alumno(a) al momento de solicitar matrícula se presenta reprobando el año escolar, en forma irremediable y a su vez, ha transcurrido un porcentaje mayor al 60% del año escolar en curso, el colegio no podrá hacerse cargo de esta situación, apelando al establecimiento de procedencia del alumno para que éste finalice el proceso.

Art.9: Si un estudiante con cancelación de matrícula desea matricularse en el establecimiento, será Dirección y el consejo de integración los encargados de evaluar el informe de personalidad del estudiante, además de su situación académica. El establecimiento se reserva el derecho de resguardar el la sana convivencia y el bienestar de toda la comunidad educativa, acordes a los lineamientos de su PEI, por lo que de existir una situación extraordinaria como cancelación de matrícula por faltas graves como agresiones, daño o intimidación, entre otros, se recabará información con respecto a si los establecimientos de procedencia de los alumnos han agotado las instancias formativas y pedagógicas para hacer efectiva la cancelación de matrícula de dichos estudiantes, solicitando el respaldo y documentación pertinente al departamento provincial de educación respectivo.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RÍO BUENO

CAPÍTULO II. DE LAS ACCIONES QUE COMPROMETEN LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES.

Artículo 10: De la asistencia del/la estudiante.

La asistencia a clases de los alumnos se rige por los siguientes horarios

Horario de ingreso	Cursos
08:30 horas	Educación Parvulario
08:30 horas	1° básico a 6° básico

Horario de salida	Cursos
16:00 horas	Educación Parvulario
16:00 horas	1° básico a 6° básico

Horario de ingreso	Cursos
08:30 horas	7° básico a 4° medio

Horario de salida	Cursos
16:45 horas	7° básico a 4° medio

Artículo 11°: La asistencia mínima obligatoria a clases es del 85%, según lo determina el Ministerio de Educación.

Artículo 12°: Toda inasistencia a clases debe ser justificada por escrito mediante correo institucional de la o el estudiante y/o Comunicación por el apoderado al día de su reincorporación, presentando certificado e indicaciones médicas que permitan asegurar los cuidados del estudiante al interior del Colegio.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Artículo 13°: Si la ausencia es de más de tres días el apoderado deberá concurrir personalmente al establecimiento a justificar y firmar el libro de registro.

Artículo 14°: En caso de enfermedad prolongada (4 días o más), el apoderado deberá presentar en tutoría el certificado con la respectiva alta médica.

Artículo 15°: En casos debidamente justificados se autorizará el retiro del estudiante durante la jornada, con previo aviso del apoderado.

Artículo 16°: En casos especiales se autorizará por dirección el retiro del colegio cuando el alumno participe en alguna actividad externa y emergente durante el horario de clases, caso en el que el apoderado deberá autorizar la salida por escrito o llamada telefónica.

Artículo 17°: De la puntualidad del/la estudiante:

- a. Los alumnos/as podrán hacer ingreso al colegio únicamente a partir de las 08:15 horas, horario en el que los funcionarios a cargo inician sus actividades.
- b. Los alumnos que lleguen después de iniciadas las actividades (08:30 horas.) deberán ser justificados por su apoderado, lo que será registrado en el libro de registro de atrasos que se encuentra en tutoría.
- c. Los alumnos que se trasladen desde zonas rurales deben ser justificados por su apoderado, esta información debe quedar registrada en la bitácora del colegio.
- d. Cuando él o la estudiante que realiza traslado independiente o es trasladado en furgón escolar, se retrasa en la llegada o salida del establecimiento se informará al apoderado.
- e. Los/as alumnos/as que cumplan tres atrasos en el mes, se citará al apoderado, para conversar sobre la situación que está pasando, donde se tomarán



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

acuerdos y compromisos, esta citación será realizada por la encargada de convivencia.

- f. Los/as alumnos/as que presenten atrasos reiterados, la dirección del Colegio se reserva el derecho a tomar las medidas disciplinarias pertinentes, las que serán comunicadas al apoderado y a quienes corresponda para su efectivo cumplimiento.

CAPÍTULO III: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 18°: Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento:

En la conformación de cursos, se considerarán las edades establecidas para los distintos niveles educativos en la educación regular, con un margen de hasta dos años más por curso, Esta flexibilidad en las edades no puede sobrepasar la normativa vigente.

Artículo 19°: Régimen de jornada escolar:

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 755 donde se “Aprueba reglamento de la ley N° 19.532, que crea el régimen de jornada escolar completa diurna y dicta normas para su aplicación”, el colegio particular cardenal Raúl Silva Henríquez, impartirá una **jornada escolar completa para todos los niveles, desde el prekínder a 4ª medio.**

Artículo 20°: Horarios de clases, recreos y almuerzo; organizados todos ellos según indica el recuadro:



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

	Horario Básica	Horario Media
➤ Horas de Ingreso Alumnos	8:30 hrs	8:30 hrs
➤ Ingreso a sala de Clases	8:25 hrs (1° toque de timbre) Inicio de clases: 8:30 hrs	8:25 Hrs (1° toque de timbre) Inicio de Clases: 8:30 hrs
➤ Recreos	10:00 a 10:15 hrs (Desayuno) 11:45 a 12:00 hrs	10:15 a 10:30 hrs (Desayuno) 12:00 a 12:15 hrs
➤ Horarios Colación	12:45 a 13:45 hrs	13:45 a 14:30 hrs
➤ Horas de salida	16:00 hrs	16:45 hrs

Artículo 21°: Suspensión de actividades; la suspensión de clases ya sea por un día completo o una parte de la jornada, se aplicará únicamente de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Educación en “Circular 1° para Establecimientos educacionales subvencionados municipales y particulares”, cuando el colegio deba suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Para esto, el colegio informará al Departamento Provincial del Ranco, mediante oficio, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación

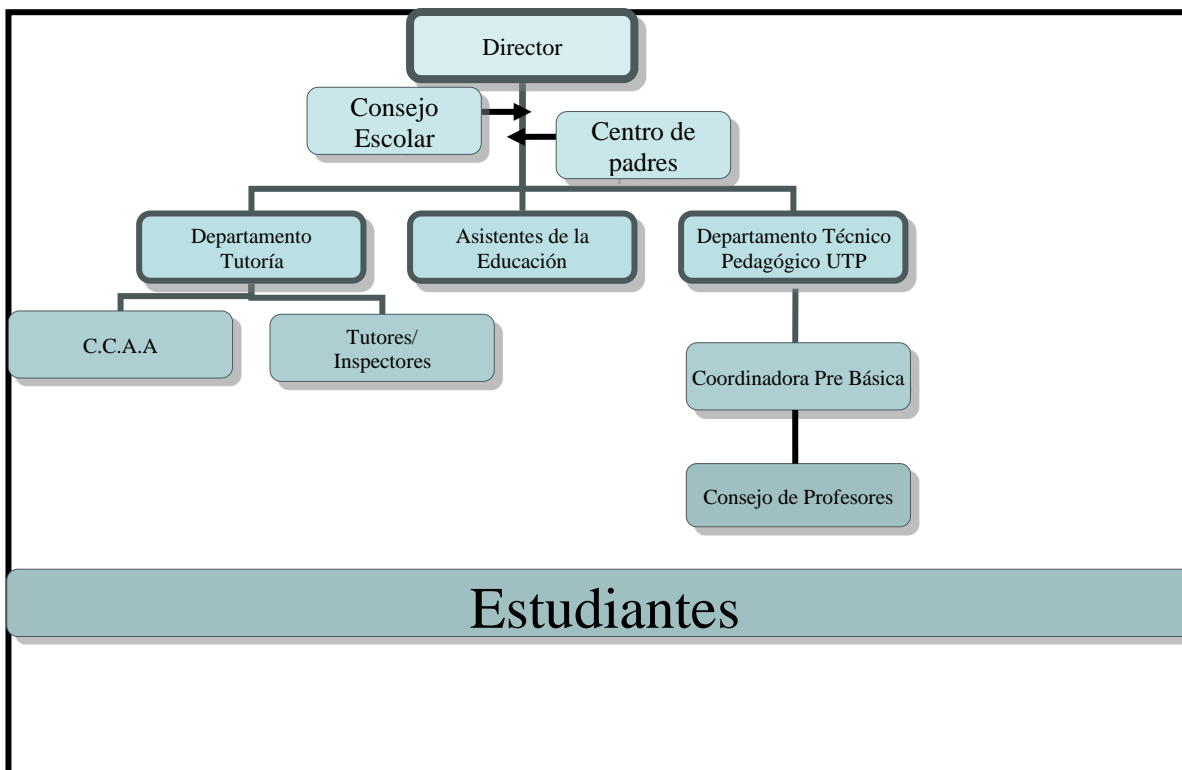


CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Artículo 22°: Funcionamiento del Colegio cardenal Raúl Silva Henríquez; el colegio tendrá un horario de atención a estudiantes y apoderados el cual será informado por las jefaturas de los cursos.

Artículo 23°: ORGANIGRAMA





CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Artículo 24°: Sobre el rol y perfil Equipo de Directivo

El profesional que participe de este equipo debe tener una lealtad y adhesión a los valores y principios del Proyecto Educativo, para dar los lineamientos y acompañamiento al trabajo de los distintos miembros de la comunidad educativa.

- a. Debe tener espíritu de servicio y capacidad comunicativa de hablar y escuchar. Se caracteriza por su espíritu vanguardista, atento a las innovaciones, nuevos enfoques y buenas prácticas. Con capacidad de observación, aprendizaje y análisis, lo cual le da la posibilidad de aportar en el crecimiento de las prácticas educativas.
- b. Promotor de un ambiente de gestión con foco en lo pedagógico, fundamentando su conocimiento en la Gestión Directiva y Liderazgo; la Gestión Pedagógica y Curricular; la Gestión de la Convivencia y la gestión de los Recursos Humanos.
- c. Generador de redes al interior y hacia el exterior de la comunidad. Promotor de prácticas y ambientes de trabajo de alto desempeño, promoviendo la autogestión y la expresión de las iniciativas de los distintos grupos, equipos de trabajo y estudiantes.
- d. Ejerce prácticas que promueven la transparencia, la tolerancia, empatía, el respeto y equidad en el trato con la comunidad y la capacitación en los distintos profesionales del colegio.

Artículo 25°: Sobre el rol y perfil Docente

El Perfil Docente de este establecimiento estará basado en los cuatro dominios que expresa el Marco de la Buena Enseñanza:

- a. Preparación de la enseñanza. El docente debe dominar los contenidos de las disciplinas que enseña, su didáctica y el marco curricular nacional, adecuándolo a las características y necesidades de los estudiantes. Considerar a la evaluación como recurso que enriquece el aprendizaje tanto,



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

en su fase diagnóstica, de proceso y culminación como sus consecuentes transferencias que permiten su cristalización.

- b. Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje: generador de un clima de relaciones de aceptación, confianza, empatía y respeto en la comunidad educativa, promotor de manera transversal del Programa de Formación Valórica Corporativo, generar instancias de aprendizaje desafiantes para todos los estudiantes, impulsando la perseverancia, esfuerzo y autonomía, promoviendo un ambiente organizado de trabajo disponiendo espacios y recursos en función de los aprendizajes.
- c. Enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes: promotor del desarrollo del pensamiento creando estrategias de enseñanzas coherentes y significativas para los estudiantes. Fortalecedor de la apropiación de los aprendizajes y transferencia de estos en contextos diversos promoviendo el desarrollo de habilidades sociales que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida.
- d. Responsabilidades profesionales: profesional que ejerce una actitud crítica sobre su quehacer pedagógico, reflexionando sobre sus propias prácticas, ejecutando la innovación y búsquedas de nuevos enfoques. Propicia relaciones de colaboración y respeto con los padres y/o apoderados y el núcleo familiar. Presenta un compromiso con su desarrollo profesional permanente, por lo cual identifica y busca satisfacer sus necesidades de aprendizaje y formación. Impulsor de una cultura inclusiva que dignifique a los estudiantes. Se debe evidenciar su disposición al trabajo en equipo con el resto de la comunidad educativa.

Artículo 26°: Sobre el rol y perfil para Asistentes de la Educación;

Teniendo como base los mismos lineamientos técnicos del Marco de la Buena Enseñanza:



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- a. Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje: profesional que crea vínculos afectivos, con capacidad de relacionarse con cortesía, respetando de manera empática a sus estudiantes. Generador de un clima de relaciones de aceptación, confianza, empatía y respeto en la comunidad educativa.
- b. Enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes: participa activamente en la elaboración de los Procesos de Aprendizaje y su aplicación en el aula. Posee el sello institucional en la formación de hábitos y valores. Lidera en la formación de conciencia del cuidado del Medio Ambiente. Promotor del desarrollo de habilidades sociales que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida.
- c. Responsabilidades profesionales: con capacidad de trabajo en equipo resguardando criterios de confidencialidad y discreción, ser proactiva y con capacidad de responder en calidad y responsabilidad en las tareas encomendadas. Debe desempeñarse responsablemente con las funciones administrativas (cumplir con los horarios de entrada y salida con las funciones de turnos de recreos). Seguir el Protocolo establecido y estar comprometida con el Proyecto Educativo.

Artículo 27°: Sobre el rol y perfil Administrativo;

Personal con capacidad de manejar equipos a su cargo. Con conocimientos y/o dominio en el desempeño de sus funciones, debe tener una buena disposición e iniciativa. Con capacidad de resolución de situaciones emergentes. Empático y con gran respeto a nuestros estudiantes se debe caracterizar por su capacidad de reserva y discreción y debe destacar su capacidad de formar equipos de trabajo y su resiliencia.

Desde el Enfoque Ecológico Funcional y por ende desde las Dimensiones de Calidad de Vida se describe a continuación el perfil de la familia y del estudiante.

Artículo 28°: Mecanismos de comunicación con los padres y /o apoderados; el canal de comunicación oficial familia - colegio es el correo institucional, vía telefónica, entrevistas personales.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

A. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO:

Art.29: Las modalidades de enseñanza que se impartirá son: Educación Parvulario (NT1 y NT2), Educación General Básica (1° a 8° año Básico) Educación General Básica y Educación Media (1° a 4° de Educación Media).

Art.30: El Colegio atenderá alumnos y alumnas en cursos simples de Prekínder y Kínder, 1° Año Básico a 4° Año de Educación Media.

Art.31: El horario de funcionamiento con alumnos/as será entregado al inicio de cada año escolar por la dirección del establecimiento y socializado a los alumnos y alumnas por los profesores jefes respectivos.

Art.32: El establecimiento educacional realizará las gestiones necesarias para asegurar que todos los alumnos que lo necesiten cuenten con el beneficio de almuerzo, a través de JUNAEB.

Art.33: Durante la Jornada escolar los alumnos y alumnas dispondrán de dos recreos en la jornada de la mañana y un recreo en la jornada de la tarde, siempre que ésta contemple dos bloques de clase.

Art.34: Los alumnos y alumnas deberán ingresar al establecimiento en los horarios establecidos a fin de asegurar su ingreso a clase sin atrasos, tanto al inicio de la Jornada como entre recreos y colación.

Art.35: El inicio y término de clase será anunciado a través de un toque de timbre o señal similar.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.36: Todos los alumnos y alumnas deberán presentar al momento de matricularse credencial de salud al día con el objeto de facilitar atenciones médicas oportunamente.

Art.37: Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado; asistiendo personalmente al establecimiento.

Art.38: Las inasistencias prolongadas por problemas de salud u otra índole serán comunicadas a la escuela personalmente por el apoderado, adjuntando certificado médico.

Art.39: Los permisos serán autorizados por los apoderados, personalmente, por escrito y vía telefónica.

Art.40: El apoderado deberá firmar un documento autorizando las salidas extraprogramáticas y pedagógicas de los alumnos/as al principio de cada año escolar. En casos especiales el director tendrá la facultad para autorizar la salida de los alumnos.

Art.41: En caso de representaciones públicas que impliquen permanecer más de un día fuera del establecimiento, la dirección solicitará por escrito autorización a los apoderados para cada evento.

Art.42: Toda salida de los alumnos fuera del establecimiento deberá quedar registrada en un Libro de Salidas, siendo firmado por el responsable que solicita la autorización (apoderado, profesor/a, o tutor/a), indicando actividad a realizar, la hora de salida y regreso.

Art.43: El porte y uso de aparatos de telefonía móvil o todo tipo de equipos de música personal en salas de clases, laboratorio, biblioteca y/o escenarios de aprendizajes, entre otros, impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas dentro del



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

establecimiento, de modo que el apoderado al inicio del año escolar, deberá firmar un documento que respalde el uso de estos aparatos fuera de los horarios de actividades pedagógicas, acreditando, además que en caso de traer estas especies al establecimiento, es bajo su absoluta responsabilidad, liberando al establecimiento de la responsabilidad de sus pérdidas.

Art.44: Se entregarán tareas para la casa siempre y cuando éstas sirvan para respaldar el desarrollo académico de los alumnos/as, favoreciendo y propiciando el trabajo en el aula.

Art.45: El establecimiento educacional sostendrá reuniones periódicas con los apoderados, para informar avances pedagógicos y/o disciplinarios, administrativos (Matrículas, postulación a becas, otros) y de apoyo en proceso de formación de su pupilo.

Art. 46: Las alumnas embarazadas, estudiantes que prestan servicio militar obligatorio y los que se encuentran afectados por riesgo social, pueden optar a un sistema educativo diferenciado, creado y administrado por el departamento de prácticas pedagógicas del colegio que posibilite el apoyo permanente en pro de la continuidad y de la retención escolar.

Art.47: Todos los miembros de la comunidad escolar deben propiciar relacionarse con el resto de la comunidad, de forma respetuosa, valorativa y armónica. Obligándose a descartar cualquier tipo de agresión física, psicológica o verbal.

Art.48: Se notificará por escrito a los Padres y/o Apoderados, cuando los alumnos/as infrinjan las normas de convivencia escolar con faltas graves o muy graves, citándoles al colegio para informar de la situación ocurrida y medidas o sanciones a ejecutar.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.49: El colegio requiere llevar un seguimiento de todas las áreas en la que participan sus alumnos y alumnas (social, económico, médico, familiar, etc.) lo cual se concretará con el aporte de información dada por estudiante y apoderado al momento de matricularse y en el transcurso de su desarrollo dentro de la institución.

Art.50: Toda relación de pareja (pololeo, amigos con ventajas u otra denominación dada por los estudiantes) debe ser informada por ambos alumnos a sus respectivas familias. Para dar cumplimiento a esta acción, los profesores guías de cada curso, citarán a los padres y apoderados para informar de la situación dada.

Art.51: Durante su permanencia en el establecimiento educativo, los alumnos/as deberán mantenerse dentro del perímetro del recinto escolar.

Art.52: El porte y consumo de drogas lícitas e ilícitas tales como alcohol en sus distintos tipos, cigarrillos y drogas en general (blandas y duras), dentro del establecimiento, darán origen a citación de apoderado, a fin de manifestar el riesgo de salud en el que incurre el estudiante y cómo orientar algunas medidas de cambio. Queda claro que el porte de cualquiera de estos elementos queda Prohibido dentro del colegio y ameritará una sanción como falta gravísima.

Art.53: Los miembros de nuestra comunidad educativa, no podrán consumir ni comercializar tabaco o cigarrillos dentro de las dependencias del establecimiento en consonancia con la ley de tabacos.

Art.54: Todo miembro de la comunidad escolar respetará horarios, rutinas, formaciones y todo acto establecido dentro del funcionamiento del liceo. En especial se respetarán los horarios de clases, alimentación, entradas y salidas del establecimiento, no pudiendo ausentarse sin autorización previa del profesorado o de tutoría.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.55: El conducto regular frente a cualquier situación especial que se quiera abordar relacionada con su pupilo (situaciones disciplinarias, académicas). Este conducto es:

1. Profesor de asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Tutoría
4. Encargada de Convivencia Escolar
5. Dirección.

Art.56: El establecimiento cautelará la difusión del presente reglamento de convivencia escolar a través de las siguientes instancias: Concejo de Profesores, Concejo de Curso, Reunión General de Padres y Apoderados, Concejo escolar y Centro de alumnos.

B. NORMAS DE CONSERVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Art.57: Los alumnos/as deben utilizar y mantener en buen estado todas las dependencias, enseres del Colegio, según los horarios establecidos para una correcta formación personal y académica.

Art.58: Además deberán mantener, una conducta adecuada en relación con los hábitos de higiene y limpieza, que se requieran dentro del establecimiento. Esto implica los aseos de sus salas de clases, espacios comunitarios, tales como patios, bibliotecas, laboratorios, entre otros. Los alumnos/as que no respeten esta normativa, deberán contribuir con trabajo reparativo de esta situación.

Art.59: En caso de deterioro o destrucción de alguna dependencia o material del establecimiento, ***el responsable deberá reponer o reparar los artefactos dañados, o en su defecto reintegrar los costos que esta pérdida implica.*** Para esto se notificará e informará al apoderado.



CAPÍTULO IV: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y ÚTILES ESCOLARES

Art.60: Los alumnos y alumnas deben presentarse a clases con el pelo limpio y peinado, sin piercings o expansiones. Los varones, con la cara rasurada y en caso de tener el pelo largo, los varones deberán traerlo peinado, limpio y no deberá exceder el cuello de la camisa. Las alumnas deben tener el pelo limpio, sin maquillaje y sin portar anillos, collares o aros largos.

Art.61: El uniforme escolar es el mismo para todos los alumnos y alumnas. Sin embargo, en el caso de que el apoderado tenga dificultades económicas para su adquisición, podrá acercarse a la institución para plantear su problemática y revisar juntos las soluciones posibles.

Art.62: colegio promoverá el uso del uniforme escolar de acuerdo con la siguiente descripción:

1. Varones:
 - polerón y polera correspondiente al uniforme de colegio.
 - Jeans azul/ gris.
 - zapatos negros.
 - calcetines oscuros.
2. Damas:
 - polerón y polera correspondiente al uniforme de colegio.
 - Jeans azul/ gris
 - falda correspondiente al uniforme.
 - calcetas o pantys grises.
 - zapatos negros.
3. Alumnos Pre básica (Damas y Varones)
 - Buzo del Colegio



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

➤ Delantal

Art.63: En las clases en el laboratorio de ciencias, los alumnos y alumnas deberán utilizar delantal blanco, cuando el profesor de asignatura lo estime conveniente.

Art.64: En el caso de las clases de educación física, los alumnos y alumnas deberán utilizar vestimenta deportiva del colegio (buzo, zapatillas) y hacer uso de útiles de aseo personal. En caso de que el alumno (a) no tenga el equipo necesario deberá asistir con un buzo, pantalón y polerón, oscuro (azul, gris, negro).

Art.65: Los alumnos/as deben contar con todos sus útiles escolares y materiales necesarios e imprescindibles solicitados por los profesores (as) de las distintas asignaturas.

CAPITULO V: ACTORES E INSTANCIAS CLAVES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art.66:

LETRA A. ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Dirección del Establecimiento, con acuerdo del Sostenedor, designará un/a Encargado/a de Convivencia Escolar, quien deberá poner en práctica un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, conforme con la realidad del establecimiento educacional y escuchando las iniciativas propuestas por el Consejo Escolar.

Corresponderá al Encargado/a de Convivencia Escolar investigar situaciones de agresión, violencia o acoso escolar, que afectan la convivencia escolar detectadas en el establecimiento, y velar por la aplicación de las medidas y sanciones contempladas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo con los procedimientos que aseguren un justo y debido proceso.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

La función del/la Encargado/a de Convivencia Escolar se entiende como un cargo de gestión cuyo objetivo es la promoción de las relaciones interpersonales basadas en los derechos humanos, la formación de la ciudadanía y en la construcción de valoraciones propias del contexto cultural del colegio.

Articula e instala un modo de mirar las prácticas pedagógicas desde una dimensión formativa, transitando desde una concepción punitiva del conflicto hacia instancias de aprendizaje para toda la comunidad, sugiriendo y/o consensuando medidas pedagógicas acordadas por todos los estamentos para promover derechos y responsabilidades.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar deberá gestionar la Convivencia Escolar en dos ámbitos:

- Diseñar la política de convivencia interna: Diagnosticar, levantar información relevante, desarrollar propuestas de prevención e intervención, construir en función de la necesidad de la comunidad, y con la participación de todos los actores el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Resolución de casos: Resolver conflictos cotidianos o críticos de convivencia escolar. En estos ámbitos de funciones se entenderá, además:
 - Proponer al Consejo Escolar los planes de prevención de acoso escolar.
 - Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, en materias de Convivencia.
- Acoger las acusaciones sobre acoso escolar hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar la recopilación de antecedentes y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el presente Reglamento de Convivencia Escolar, en caso de faltas a la convivencia escolar.
- Sugerir sanciones en los casos fundamentados y pertinentes al director debiendo previamente escuchar al Consejo Escolar.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- Coordinación con profesores/as jefes para desarrollar el seguimiento de medidas adoptadas.
- Entregar acta a director/a de la resolución ante casos que interfieran con la Convivencia Escolar, para su aprobación o rechazo de medidas disciplinarias y/o reparatorias, para luego realizar el informe definitivo si amerita, entregando una copia al apoderado.

LETRA B. CONSEJO ESCOLAR: El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y sostenedor. El Consejo Escolar tiene carácter informativo, consultivo y propositivo.

Está compuesto por los siguientes integrantes:

- Director del establecimiento, quien lo presidirá.
- Sostenedor o un representante designado por el.
- Docente elegido por los profesores o quien lo subrogue.
- Representante de los asistentes de la educación elegido por ellos o quien lo subrogue.
- Presidente del Centro de Padres y Apoderados o quien lo subrogue.
- Presidente del Centro de Alumnos o quien lo subrogue.

El Consejo Escolar será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Los logros de aprendizaje de los alumnos. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley No 18.962 y del D.F.L. No 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- El estado financiero del establecimiento que serán presentados por el Sostenedor o su representante en las cuatro sesiones programadas.

El Consejo Escolar puede ser consultado sobre los siguientes temas:



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- El programa anual y las actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
- El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el director a la comunidad educativa.
- La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno.

El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.

Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar: Identificación del establecimiento; fecha y lugar de constitución del Consejo; integración del Consejo Escolar; Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

En materias de Convivencia el Consejo Escolar deberá cumplir también funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Serán funciones del Consejo en este ámbito:

- Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de la convivencia escolar.
- Promover e implementar planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del acoso escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia escolar.
- Ser escuchado en los casos de faltas catalogadas como graves o gravísimas. Las opiniones emitidas por el Consejo en esta materia no serán resolutivas.
- Ser escuchado en la elaboración del Plan de Convivencia Escolar.

LETRA C. CONSEJO DE PROFESORES:

El Consejo de Profesores es la instancia que convoca a todos/as los/as docentes para el análisis y el quehacer técnico- pedagógico de la escuela. Es la orgánica que discute y propone directrices para la toma de decisiones que promuevan el mejoramiento del proceso educativo institucional. Es un organismo esencialmente informativo, asesor y consultivo, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de los padres, madres y apoderados, entre otros.

Estará conformado por todos los docentes del establecimiento que tengan contrato vigente, más otros profesionales que apoyen la docencia. Además, podrán intervenir especialistas externos para apoyar y/o tratar temas o materias de interés y de necesidad.

En el ámbito de la convivencia escolar serán funciones del Consejo de Profesores:

- Participar y/o apoyar el área de convivencia escolar y su Encargado/a en las tareas de programación y ejecución de actividades de prevención y promoción de la convivencia escolar.
- Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
- Asesorar a la Dirección en la toma de decisiones respecto casos de apelación frente a cancelación de matrícula o expulsión o suspensión de ceremonia de graduación.



CAPITULO VI: DEL CONSEJO DE INTEGRACIÓN

Art. 67: Consejo de Integración por conducta: Es la instancia compuesta por el director, encargado de convivencia, tutor/a, profesor/a guía (jefe), y docente que está proponiendo la sanción al alumno/a. La función del Comité de Integración del colegio, tiene como función estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en materias de buena convivencia escolar, debiendo determinar las medidas que permitan promoverla y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento.

Dentro de sus atribuciones están:

1. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
4. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo con el criterio formativo planteado por la Política Nacional de Convivencia Escolar.
5. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
6. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
7. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
8. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

CAPÍTULO VII: DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO

Art.68: Las salidas a terreno y paseos de curso están reglamentadas por las instrucciones emanadas de la Secretaría Ministerial Regional.

Art 69.: Los paseos de fin de año por más de un día se registrarán por Ord. N° 1028 del 06 de Mayo de 2002 (MINEDUC) y estarán bajo la exclusiva responsabilidad de los PP.AA. que lo organicen.

Art 70: Para efectos de salidas tanto pedagógicas como recreativas el profesor que guíe la actividad entregará las normas, límites y responsabilidades que los alumnos(as) deberán manifestar para un óptimo logro de los objetivos propuestos.

Art.71: El procedimiento para la salida de terreno, será el siguiente:

1. Viajes de estudio certámenes culturales y deportivos: Las solicitudes de autorización y patrocinio de estas actividades, deben ser cursadas con toda la información y antecedentes correspondientes, ante el respectivo Departamento Provincial de Educación, **con quince días de antelación al inicio de la actividad.**
2. Toda salida de los alumnos, fuera de la comuna, deberá estar autorizado por los apoderados, a través de su firma, en un documento que describa la actividad y el docente responsable.
3. Cuando se trate de salidas pedagógicas o recreativas dentro de la comuna, ésta deberá quedar registrada en el Libro de Salidas, con firma del profesor a cargo y directivo que autoriza dicha salida. Esto último se debe complementar con la especificación de la actividad, lugar, número de alumno y horarios de salida y regreso al establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

CAPITULO VIII: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

En virtud de la relevancia que tiene para el colegio una interacción que promueva nuestras ideas y valores propuestos por el Cardenal Raúl Silva Henríquez y el perfil de egreso que anhelamos para nuestros estudiantes, siendo ejemplos de solidaridad, justicia, democracia efectiva, paz social y compromiso ciudadano, las normas de interacción que declaramos, se expresan en los siguientes derechos y deberes.

Art.72: Derechos de los Alumnos y Alumnas

1. Los alumnos y alumnas deben ser respetados, tolerados, valorados y escuchados, independiente de sus diferencias y particularidades, entregándoles la formación y los espacios que les permitan el libre desarrollo de su espíritu, su cultura y su acervo social, desde un espectro inclusivo e integrador de sus identidades.
2. Conjuntamente con ello, se les otorgarán los espacios de participación pública y ciudadana dentro de la comunidad educativa (Centro de alumnos, Concejos Escolares, agrupaciones educativas, entre otros), que potencien su desarrollo de competencias ciudadanas y nos permitan crecer de manera proactiva, crítica y constructiva.
3. Los alumnos deberán recibir una buena formación e información académica para lograr un buen desempeño en el proceso de enseñanza aprendizaje, por parte de profesores y asistentes de educación.
4. Desenvolverse en un ambiente limpio, ordenado y seguro.
5. La comunidad educativa promoverá el respeto a las condiciones físicas y psicológicas de cada uno de sus miembros según sus diferencias individuales.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

6. Crear lazos de amistad, promover y fortalecer la autoestima, compañerismo y solidaridad. Establecer y desarrollar lazos afectivos acordes a su estadio evolutivo, su desarrollo emocional y su edad.
7. Los alumnos tienen derecho a recibir formación u orientación en sexualidad y afectividad responsable.

Art.73: Deberes de los Alumnos y Alumnas

1. Los alumnos y alumnas asistirán y participarán en sus clases demostrando interés y preocupación ante las tareas y trabajos asignados.
2. Los alumnos y alumnas se preocuparán de indagar, investigar y estudiar permanentemente.
3. Todos los miembros de la comunidad educativa se expresarán con un lenguaje adecuado, respetuoso y cordial, descartando el uso de ofensas y burlas, vocabulario discriminatorio o intolerante, o cualquier tipo de conducta verbal que implique violencia, ya sea de manera directa, soslayada o simbólica.
4. Respetar el medio ambiente y entorno inmediato al cual pertenecemos, mostrando hábitos higiénicos y de limpieza acordes a la vida en comunidad.
5. Respetar el perímetro del establecimiento, las zonas de seguridad establecidas, las señalizaciones y las tecnologías de emergencia implementadas en el establecimiento.
6. Respetar a sus compañeros/as, manteniendo conductas afectivas y físicas, que no desvirtúen los valores y principios expresados en este manual de normas de convivencia, que no se contradiga con los lineamientos de postergación de la sexualidad (Hasta manejar parámetros de responsabilidad suficientes, que comprendan el asumir la



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

construcción de una familia) dados por nuestra institución y formación clara en relación a la sexualidad responsable.

7. Respetar, aceptar y valorar las diferencias, físicas, sociales y culturales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de una construcción comunitaria y social inclusiva e integradora de los otros.

8. Reconocer y respetar a las autoridades, profesores, tutores, auxiliares, personal administrativo, compañeros, padres y apoderados.

9. Todos los alumnos y alumnas de la Unidad Educativa deberán cumplir con los horarios establecidos, en las diferentes actividades escolares, de acuerdo a los siguientes horarios:

	Horario Básica	Horario Media
➤ Horas de Ingreso Alumnos	8:30 hrs	8:30 hrs
➤ Ingreso a sala de Clases	8:25 hrs (1° toque de timbre) Inicio de clases: 8:30 hrs	8:25 Hrs (1° toque de timbre) Inicio de Clases: 8:30 hrs
➤ Recreos	10:00 a 10:15 hrs (Desayuno) 11:45 a 12:00 hrs	10:15 a 10:30 hrs (Desayuno) 12:00 a 12:15 hrs



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

➤ Horarios Colación	12:45 a 13:45 hrs	13:45 a 14:30 hrs
➤ Horas de salida	16:00 hrs	16:45 hrs

10. Fortalecer lazos de compañerismo, evitando la formación de pandillas y grupos dedicados a la discriminación, agresión e intimidación. El matonaje escolar es una situación que se busca evitar completamente de nuestra comunidad.

11. Los apoderados deberán apoyar y acompañar a sus pupilos en todo el proceso de enseñanza aprendizaje. Participando activamente de la trayectoria socio- educativa de sus pupilos y declarando compromisos claros con los estudiantes y su desarrollo.

CAPITULO IX: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS

La ley N° 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la estudiante embarazada y madre adolescente y está por sobre los reglamentos internos de los establecimiento educacionales.

Art.74 : Las estudiantes embarazadas tendrán como deber:

1. A Asistir a los controles de embarazo, post parto y controles de niños sano, en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

2. A Justificar los controles de embarazo y/o control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
3. A Justificar inasistencias a clases por ´problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a tu profesor jefe, tutor y/o directivos del colegio.
4. A Justificar inasistencias a clases por problemas de salud de su hijo/ hija a través de certificado médico en el cual se indique que la madre debe mantener reposo junto a su hijo/ hija
5. A Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.
6. A Realizar todos los esfuerzos para finalizar el año escolar, asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.
7. A Apelar a la SEREMI de educación si no están conforme con lo resuelto por el o la Director(a) del establecimiento educacional.

Art.75: Las estudiantes embarazadas tendrán como derecho:

- 1.- A ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento y por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- A utilizar el seguro escolar.
- 3.- A Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extraprogramáticas.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

4.- A Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando éstas hayan sido debidamente justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y posea las notas adecuadas según lo establecido en el reglamento de evaluación del establecimiento.

5.- A Adaptar el uniforme escolar de acuerdo a la condición de embarazo

6.- A Amamantar a su hijo, por lo cual la estudiante puede salir del colegio en los recreos o en los horarios establecidos por el centro de salud, los cuales deber corresponder como máximo a una hora diaria de la jornada de clases.

7. A Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido por salud de su hijo / hija, siempre y cuando éstas hayan sido debidamente justificadas por el médico tratante del hijo / hija, carné de control niño sano y posea las notas adecuadas según lo establecido en el reglamento de evaluación del establecimiento.

CAPITULO X: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Ver Anexo 1, adjunto.

CAPITULO XI: DE LA IMPLICACIÓN DE LOS PADRES O APODERADOS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

De acuerdo con la Ley General de Educación n° 20370, en su artículo N°4 entenderemos que “corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.” Dicho esto, asumimos que el primer responsable



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

de la educación de los niños y niñas es la familia. El colegio apoyará esta función social con todos los medios que cuente.

Art.82: DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS

- 1 Elaborar una alianza estratégica entre colegio y familia por el bien del/la estudiante.
- 2 Promover el compromiso en el apoderado a la asistencia y participación en aquellas instancias de apoyo al desarrollo de habilidades parentales para el mejor desempeño de su hijo/hija en el establecimiento.
- 3 Promover en el apoderado la comprensión de que los colaboradores del colegio prestan un servicio educativo complementario al del hogar. Dicho esto, los profesionales que brindan atención en el establecimiento tienen su foco en lo pedagógico, por lo que, de ser necesario, todas las necesidades clínicas serán de responsabilidad del apoderado.
4. A que mi hijo reciba una educación de calidad, fundada en los principios educativos presentes en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Participar en el Centro de Padres y en cargos de la organización que requieran de su presencia.
6. A ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje y desarrollo socioafectivo de los alumnos.
7. A recibir orientación y consejería en referencia a dificultades académicas, personales y de riesgo psicosocial que afecten al alumno o alumna.
8. A ser citado/a oportuna y formalmente a reuniones de apoderados, instancias disciplinarias, y oportunidades de formación planificadas por el Establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

9. A ser atendido/a, en caso solicitado, por la persona requerida según horario establecido.
10. A recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
11. A conocer claramente los preceptos principales incluidos en el presente Manual de Convivencia.

Art.83: DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

1 Debe ser mayor de 18 años.

2 Los apoderados se comprometen a participar activamente en la formación de sus hijos, respetando las sugerencias pedagógicas y de apoyo de especialistas externos que el colegio señale de acuerdo con la LGE N° 20370.

2. Matricular a su pupilo dentro del periodo establecido en el Calendario Escolar, en fechas informadas por la Dirección del establecimiento.

3. Conocer y apoyar la gestión educativa realizada por el Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez fundada en los principios presentes en el Proyecto Educativo Institucional.

4. Conocer el Manual de Convivencia y colaborar con el colegio en el cumplimiento de las normas y procedimientos que en él aparecen, contribuyendo así con la formación valórica y ciudadana de los estudiantes.

5. Brindar cariño, protección y acompañamiento en el proceso de formación de su pupilo.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

6. Asistir de manera puntual y regular a las actividades que sean requeridas por parte del establecimiento, sean éstas de índole disciplinaria, formativa o informativa.
7. Es obligatoria la asistencia de los Apoderados a todas las reuniones de curso y citaciones personales. Su ausencia debe ser informada.
8. Cuando el Apoderado sea citado por el o la Encargada de Convivencia y Tutoría o Dirección del establecimiento, éste deberá presentarse en el colegio, o en su defecto proponer una fecha y hora para una reunión.
- 9 Cumplir con los requerimientos de asistencia emanados de la normativa Ministerial (85%). Procurar una buena asistencia de su pupilo, fijando controles médicos y tratamientos dentales fuera de horario de clases y retirar al alumno antes del término de la jornada sólo en casos muy justificados.
- 10 En caso de enfermedad prolongada (4 días o más), el apoderado deberá presentar en tutoría el certificado de la respectiva alta médica.
- 11 En el caso de incurrir en más de un 30% de inasistencia, el estudiante y/o su familia deberá presentar un certificado médico que justifique su falta.
- 12 Justificar la ausencia a clases del alumno o alumna como así también ausencia a actividades de índole formativa o informativo; de manera escrita o personalmente. Presentar certificado médico ante la inasistencia de su pupilo a evaluaciones fijadas previamente (según corresponda).
- 13 Conocer en forma periódica el avance académico y conductual de su pupilo, revisando periódicamente la libreta de comunicaciones y cuadernos de su pupilo.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

14. Entrevistarse con los profesores de curso en horarios asignados para ATENCIÓN DE APODERADOS, concertando cita por medio de la libreta de comunicaciones.
15. Cumplir con llevar a su pupilo al especialista cuando el Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Psicopedagogo y/o Dirección del establecimiento lo requiera. Presentar el informe de atención del especialista, en un plazo máximo de una semana.
16. Presentar cualquier situación anómala que afecte a su pupilo a través del conducto regular: Profesor Jefe, Coordinación, Encargado de Convivencia o Tutoría, Dirección del establecimiento.
17. Reponer los daños materiales causados por su pupilo, ya sea al establecimiento educacional, como a miembros de la comunidad educativa.
18. Dirigirse con respeto y cordialidad hacia los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares establecidos para este propósito.
19. Evitar realizar comentarios que vayan en desmedro del trabajo de los integrantes de la Comunidad Educativa sin antes informarse bien y hacer llegar dudas a quien corresponda.
20. Aceptar consejerías y orientaciones por parte de los Profesionales de la Unidad Educativa, en caso de encontrarse con dificultades de índole académicas, personales y de riesgo psicosocial que afecten al alumno (a).
21. Supervisar y exigir al alumno y alumna que se presente a clases conforme a lo estipulado en este Manual de Convivencia Escolar.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

22. Asumir y respetar los acuerdos disciplinarios, académicos y formativos asumidos con Profesor jefe, Encargado de Convivencia, Tutoría o Dirección.
23. Velar porque su pupilo cumpla con las normas de convivencia del colegio y respetar los procedimientos establecidos para ello.
24. Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de su estudiante.
25. Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de los tratamientos médicos y terapéuticos de su estudiante; además de cumplir con los tratamientos farmacológicos y ayudas técnicas sugeridas por los especialistas, informando al colegio de manera oportuna.
26. Si el apoderado falta a la normativa y/o no cumple con las normas establecidas, sin justificación o quisiera manifestar el descontento por alguna situación, deberá dirigirse primero al establecimiento y comunicarlo al profesor/a jefe, siguiendo el conducto regular utilizando un lenguaje apropiado al contexto. Si el apoderado incurre en conductas ofensivas, y es comprobado, perderá la calidad de apoderado del colegio, ya que la familia es el eje central de la formación de niños y niñas.

CAPITULO XII: DE LA RELACIÓN DEL COLEGIO CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Art.84: El colegio promoverá la interacción con redes de apoyo comunales (SENDA, Carabineros, Consultorio, Servicio de Salud, etc.) y con instituciones o casas de estudios (Institutos, Universidades, Centro de Formación Técnica, etc.), las cuales quieran dictar charlas, seminarios y/o talleres a alumnos del establecimiento. El Colegio se reserva el derecho de agendar o calendarizar estas actividades según su calendario escolar, además de revisar el programa que las instituciones quieran desarrollar dentro de sus aulas, con el objetivo de resguardar que los contenidos entregados sean afines con el



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

proyecto educativo del establecimiento. Las visitas de instituciones al colegio quedarán evidenciadas en un libro de registro de visitas, en donde se estipula el nombre de la institución, el motivo de la visita y el nombre de los encargados o profesionales responsables.

CAPITULO XIII: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA AMBIENTAL

Artículo 85°. Todo miembro de la comunidad educativa, ya sean alumnos, docentes, directivos, asistentes de la educación, auxiliares de servicio, padres y apoderados; tienen pleno derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente protegido, limpio y coherente con los principios de la sana convivencia, ya sea social o ambiental.

Artículo 86°. Es deber de cada miembro de la comunidad educativa, velar por el cuidado apropiado de los recursos medioambientales a disposición, así como por su entorno inmediato. Cualquier miembro de la comunidad educativa está llamado a dar aviso sobre pérdidas, filtraciones, deterioro o roturas de cañerías, llaves, o cualquiera que implique la pérdida del recurso hídrico.

Artículo 87°. Todo miembro del colegio ha de procurar cuidar y no malgastar este recurso eléctrico, procurando dar aviso de situaciones como rotura de focos, enchufes, o mal funcionamiento de cualquier equipo electrónico, así como de ampollitas o tubos defectuosos o quemados.

Artículo 88°. Todo miembro de nuestra unidad educativa ha de procurar el cuidado de las especies animales y vegetales que existen tanto en nuestro colegio, así como en su entorno, e idealmente en sus propios hogares.

Así mismo, para velar por este interés, se realizan programas dentro de nuestro colegio, que plantean la necesidad de disminuir residuos sólidos domiciliarios, mediante la aplicación de técnicas como el reciclaje, la reutilización de algunos productos de interés,



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

como papeles, cartones, plásticos, tetra pack, aluminios o similares, el manejo de residuos orgánicos para la elaboración de compost, entre algunos ejemplos.

Artículo 89°. Se consideran faltas a la convivencia ambiental, aquellas consideradas impropias y/o contrarias a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. **La Dirección del establecimiento tiene la facultad de hacer cumplir cabalmente este reglamento.**

CAPITULO XIV: DE LA LEY DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

En la Resolución Exenta N° 0407 del 11/02/2013 se renueva, por un periodo de cuatro años y en los mismos términos el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre el Ministerio de Educación y la Sociedad Educativa Atlante , sostenedora del Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez de Paillaco – Rio Bueno, celebrado el 14 de mayo del 2008.

Este Convenio da derecho al sostenedor a impetrar la Subvención Escolar preferencial y la subvención por concentración de alumnos prioritarios, consagradas, respectivamente en los artículos 14 y 16 de la ley N° 20.248

Art.90: Los compromisos y obligaciones del sostenedor contenidos en el marco de esta Ley SEP, son los siguientes:

1. Eximir a las alumnas y alumnos prioritarios de cobro obligatorio alguno.
2. Aceptar a los estudiantes que postulen entre el primer nivel de transición y Sexto básico, sin considerar rendimiento escolar pasado o potencial.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

3. En los procesos de admisión no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia o del postulante.
4. Informar respecto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su reglamento interno, a los postulantes y sus madres, padres y apoderados.
5. Retener a las y los alumnos, sin que el rendimiento escolar sea obstáculo para renovación de su matrícula.
6. Asegurar el derecho de las y los alumnos a repetir de curso en un mismo establecimiento, a lo menos en una oportunidad por cada nivel de enseñanza
7. Destinar los recursos de la Subvención Escolar Preferencia a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con énfasis en las y los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos de bajo rendimiento.
8. Presentar anualmente al Ministerio de Educación y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por Subvención Escolar Preferencial y los demás aportes contemplados en la Ley.
9. Acreditar el funcionamiento del Consejo Escolar, el Consejo de Profesores y el Centro general de Padres y Apoderados
10. Acreditar la existencia de horas docentes destinadas a cumplir la función técnico pedagógico y el cumplimiento efectivo de las horas curriculares no lectivas



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

11. Presentar y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo elaborado con la comunidad escolar, con acciones en todos los niveles de enseñanza que imparte y en las áreas de gestión establecidas en la Ley.
12. Establecer y cumplir metas de resultados académicos de las y los alumnos, en especial de los prioritarios, concordadas con el Ministerio de Educación en función de los resultados obtenidos en el SIMCE .
13. Señalar en el Convenio y actualizar anualmente el monto de las subvenciones y recursos que se perciben por vía del financiamiento público. Los sostenedores municipales deberán señalar además su aporte promedio en los tres años anteriores a la suscripción del Convenio.
14. Informar a las madres, padres y apoderados sobre la existencia de del Convenio y las metas de rendimiento académico.
15. Cautelar que las y los docentes de aula presenten al director o directora, dentro de los quince días del año escolar, una planificación educativa anual de los contenidos curriculares.
16. Contar con una malla curricular que incluya actividades artísticas y/o culturales y deportivas que Contar con una malla curricular que incluya actividades artísticas y/o culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de las y los alumnos.

CAPITULO XV:: DEL SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Art.91: Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

actividades estudiantiles, según el decreto supremo n° 313 del 12 de mayo de 1972 del ministerio del trabajo y previsión social.

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional. Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

Art.92: El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

Los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

Art.93: Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

1. Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
2. Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
3. Medicamentos y productos farmacéuticos.
4. Prótesis y aparato ortopédicos y su reparación.
5. Rehabilitación física y reeducación profesional.
6. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio.

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento Educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

El propio accidentado o quien lo represente también puede denunciar el accidente escolar, si el Establecimiento Educacional no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Art.94: Ante la ocurrencia de un accidente escolar:

1. Se debe enviar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).
2. La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.
3. El Director del Establecimiento Educacional deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el alumno accidentado, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:
Original: Ministerio de Salud (Servicio de Salud)



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- 1 copia: COMPIN
- 2 copia: establecimiento Asistencial
- 3 copia: Establecimiento Educacional
- 4 copia: se entregará al apoderado

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, **no procederá el reembolso.**

Art.95: Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

CAPITULO XVI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

Artículo 96°: Definición de accidente escolar.

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

En caso de que ocurra esta situación, los alumnos matriculados en el colegio están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a la Ley N° 16.744, que incluye a todos los establecimientos educacionales dependientes del Estado. En caso de accidente:

a. El colegio cuenta con un Protocolo que se describe a continuación, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.

b. Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos e incluyendo una columna referida a el seguro escolar privado del estudiante si lo posee.

c. Se encontrará en enfermería un cuaderno en donde se registrarán todos los accidentes ocurridos durante la jornada escolar. El registro será hecho por la persona que observó la situación lo hará en el libro de bitácora.

d. Un integrante del comité paritario del establecimiento deberá actuar como testigo de fe al momento del contacto telefónico con el apoderado. Además, deberá completar un documento complementario al accidente escolar que especifica aquellos datos relevantes del accidente. Dicho documento deberá ser firmado por el apoderado al momento de retirar al estudiante del establecimiento o centro asistencial.

e. Tutoría (inspectoría) es la encargada de llenar el formulario de Accidente escolar, el que será firmado y timbrado por la Dirección del Colegio, para que quede cubierto por el Seguro Escolar y para derivarlo al SAPU o al Hospital de la comuna.

f. Es importante señalar que, al momento de realizar la derivación a un Centro Asistencial Privado, se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.

Artículo 97°: De la clasificación y los procedimientos.

En virtud de las acciones a seguir una vez ocurrido el evento, los accidentes se clasifican en: Accidentes Menores de carácter leve y Accidentes Escolares Menos Graves y Graves.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

1. Accidentes menores de carácter leve: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves y que de acuerdo a la evaluación que se realiza, no requieren una derivación a un Centro Asistencial, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas. El procedimiento es el siguiente:
 - a. Los estudiantes serán llevados a la enfermería por el profesor o asistente de turno en caso de recreo, donde se prestarán los primeros auxilios en compañía de la funcionaria que llevó al niño a la Enfermería.
 - b. Se registra la atención especificando la causa y el procedimiento, siendo el profesor (a) jefe o el tutor los responsables de comunicar lo sucedido al apoderado (a) por vía telefónica.

2. Accidentes escolares menos graves: son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en el cuerpo, entre otros. El procedimiento es el siguiente:
 - a. El adulto que presencie el accidente es responsable de brindar el primer apoyo a la seguridad del estudiante y dar aviso inmediato a tutoría.
 - b. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado a Enfermería.
 - c. Se revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios. De acuerdo a su observación, se decidirá el traslado del alumno al Centro Asistencial correspondiente
 - d. El Coordinador de Salud o algún miembro del equipo de Gestión llamará a los padres o apoderados para comunicar los detalles del accidente, e informarles que lo deben retirar y trasladar al Centro Asistencial que corresponda (Servicio Público haciendo uso del Seguro Escolar Estatal o Servicio Privado de acuerdo a cada caso).



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

3. En casos específicos de golpes en la cabeza, se establece el siguiente protocolo de acción:
- a. El docente o asistente de turno en caso de recreo deberá avisar en forma inmediata a un integrante del equipo de gestión y/o del comité paritario del establecimiento.
 - b. De acuerdo al grado del accidente o magnitud del golpe se tomarán las medidas pertinentes para el traslado a la enfermería.
 - c. Se revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios. De acuerdo a su observación se decidirá su traslado al centro asistencial.
 - d. Luego de los primeros auxilios de ser necesario el estudiante será trasladado al centro asistencial en ambulancia y acompañado según la observación del tutor.
 - e. En caso de ser trasladado al centro asistencial el estudiante deberá ser acompañado por su profesora jefe, un integrante del equipo de gestión o del comité paritario.
 - f. Un integrante del equipo de gestión deberá llamar a los padres para comunicar la situación ocurrida, los detalles del accidente e informarle que el estudiante será llevado al centro asistencial que corresponda (servicio público en el caso de hacer uso del seguro escolar estatal o servicio privado de acuerdo al caso).
 - g. Un integrante del comité paritario actuará como testigo de fe durante la llamada al apoderado, tomando nota de los aspectos relevantes y necesarios para completar el documento complementario de accidente escolar.
 - h. El apoderado deberá firmar el documento complementario de accidente escolar al momento de retirar al estudiante del establecimiento o centro asistencial como evidencia de que ha recibido conforme la información pertinente.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

4. Accidentes escolares graves: Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, heridas corto punzantes, fractura expuesta, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, entre otros. El procedimiento es el siguiente:
- a. El docente o asistente de turno en recreo, avisará de inmediato a la Dirección del Colegio.
 - b. En caso de golpes en la cabeza o fracturas simples o expuestas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la Encargada.
 - c. Un Integrante del Equipo de Gestión llamará a los padres quienes confirmaron el centro asistencial que corresponde o solicitarán otro, en caso de tener seguro escolar privado.
 - d. Un integrante del comité paritario actuará como testigo de fe durante la llamada al apoderado tomando nota de los aspectos relevantes y necesarios para completar el documento complementario de accidente escolar.
 - e. Paralelamente se llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al centro asistencial, de acuerdo a la edad del accidentado, al tipo de accidente y a la determinación de los padres.
 - f. El apoderado deberá firmar el documento complementario de accidente escolar al momento de retirar al estudiante del establecimiento o centro asistencial como evidencia de que ha recibido conforme la información pertinente.
5. En caso de uso de seguro escolar estatal:
- a. Observación de Esguince o TEC: se trasladarán al Hospital de la comuna.
 - b. Heridas Corto punzantes o traumatismos dentales, se trasladarán al SAPU correspondiente.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- c. Se llenará el formulario del seguro escolar y la Coordinadora de Salud o profesora Jefe acompañará al accidentado en la ambulancia en caso de no haber llegado los padres.
- d. Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar y no es posible comunicarse con la familia, el alumno será trasladado al servicio de urgencia.

CAPITULO XVII: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Para efectos de la aplicación de estas normas de convivencia se ha convenido establecer dos niveles de aplicación con sus gradualidades respectivas, las cuales se suscriben metodológicamente a la resolución pacífica de conflictos; empero, es necesario recalcar que se exceptúan de estos rangos de nivelación de faltas, todas aquellas que se consideren muy graves o que comprometan seriamente la integridad de algún otro integrante de la comunidad o que por su relevancia, sea un tema que involucre los lineamientos estratégicos de la institución y por ende requiera de la participación de los criterios del Equipo de Gestión y el Concejo de Integración :

Niveles de gradualidad de faltas:

- La primera comprende de 1° a 6° Año Básico, graduadas en Leves, Regulares Graves y Muy Graves.
- La segunda comprende de 7° Año Básico a 4° Año de Enseñanza Media, graduadas en Graves y Muy Graves.

Art.98: Para las faltas leves, de regular gravedad o graves (Que no impliquen una reiteración o constancia de ellas) se establecerá la Mediación Escolar, la Negociación Compartida o el Arbitraje guiado por los Profesores o Tutoría, como técnicas frecuentes de resolución de conflictos de manera pacífica. Para ello se dispondrá de un espacio físico y se designará un Encargado de Convivencia que guíe y prepare monitores para mediar



entre los alumnos/as y acompañar en la negociación, arbitrando las medidas que se requieran para solucionar de manera efectiva, las problemáticas que aquejen al estudiantado y la comunidad. Conjuntamente con esto, se aplicarán diversos instrumentos formales para lograr estos espacios compartidos de resolución de conflictos, tales como protocolos de atención y evaluación de faltas, coevaluación conductual del estudiante por parte de sus compañeros, integrando a los apoderados con citas periódicas, según las situación lo amerite (Conjuntamente con la firma de Carta Compromiso de apoyo al Estudiante), además de guías y acompañamientos por parte de la jefatura de curso, o algún integrante de tutoría.

Art.99: Existirá además el Concejo de Integración (Conformado por al menos un representante del equipo de gestión Directiva, Profesor Guía y funcionario o estudiante que observó la falta). Como una instancia de carácter formal que se constituya cada vez que ocurren situaciones muy graves en el establecimiento para revisar, analizar y resolver los conflictos. El Concejo de Integración, al igual que el Equipo de Gestión son espacios necesarios para regular todas aquellas situaciones no descritas en las normas generales o en la especificación de faltas que este manual contiene, además de todos aquellos hechos que por su gravedad o implicancia para el normal desarrollo de la vida en comunidad o del prestigio del colegio, superan con creces los parámetros establecidos en este documento. Por ende, y teniendo claridad de que las directrices que nos guían se basan en el respeto y la resolución de conflictos de manera no violenta; el ser convocado a estas instancias implica inherentemente un quiebre profundo a las bases de nuestra institución y por lo tanto una situación que se definirá finalmente, por quienes velan y determinan el bien mayor de nuestra comunidad.

Art.100: En faltas Graves y Muy Graves que no comprometan la integridad física de otro integrante de la comunidad y no manifiesten características de constancia dentro del funcionamiento del establecimiento: Se escuchará al alumno y alumna, funcionarios que participan del conflicto y el apoderado, para establecer el escenario de la mediación y la



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

escucha activa, determinando los mecanismos de apoyo y acompañamiento (Jefatura de curso, Tutoría, visitas domiciliarias, etc.), compromisos del estudiante y el apoderado; posibles suspensiones o apelaciones a éstas; otros mecanismos de educación disciplinaria pacífica, como manera natural de resolver los conflictos. Esta metodología de acción pretende generar oportunidades e instancias de reflexión que propicien un cambio de conducta en el alumno y si fuese necesario, previo concejo de integración, cerrar el proceso de sanción, determinando sus características y comunicándola por escrito al apoderado y estudiante involucrado.

CAPITULO XVIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS EN FORMACIÓN Y CONVIVENCIA

Art.101: Los procedimientos en formación de convivencia que estipula este Manual de Convivencia, se basan en los lineamientos dados en la introducción de este documento, en los lineamientos de nuestro PEI, basados a su vez en los lineamientos propuestos por el Cardenal Silva Henríquez y el perfil de egreso de nuestro estudiantado. Buscan la resolución de los conflictos de manera pacífica y respetuosa de las diferencias y particularidades de cada uno de nuestros estudiantes, aplicando discriminaciones positivas a quienes por sus condiciones socio culturales o familiares, necesitan de un mayor apoyo de nuestra parte; entendiendo los conflictos no como una dinámica de culpas y castigos, sino de espacios de reflexión, autoevaluación y crecimiento de toda nuestra comunidad.

Art.102: Por lo tanto los procedimientos de actuación para la mejora de la convivencia se explicitan como un espacio formativo del estudiantado y los procedimientos e instrumentos que se utilizan para estas dinámicas son:

- Mediación con Monitores y acompañamiento adulto para problemáticas leves, de convivencia entre los estudiantes.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- Negociación o arbitraje con la guía de algún profesor o tutor para problemáticas leves o de regular gravedad, de convivencia entre los estudiantes o que perjudiquen física, moral o éticamente a cualquier integrante de la comunidad educativa o a la infraestructura del establecimiento.
- Protocolos de atención de alumnos con problemas disciplinarios.
- Coevaluación Conductual del estudiantado, por parte de sus mismos compañeros.
- Carta Compromiso de Apoyo al estudiante por parte del apoderado.
- Resolución de Observación de Convivencia.
- Acta de Evaluación de Concejos Disciplinarios.
- Acompañamientos o tutorías a estudiantes con dificultades socio afectivas o formativas.

CAPITULO XIX: DE LOS MECANISMOS DE REGULACIÓN DE CONDUCTA PARA EL ESTUDIANTADO Y SUS PROCEDIMIENTOS DESDE 1° A 6° AÑO BÁSICO

Para efectos de aplicación de estas normas las faltas se clasificarán en: Leves, de Regular Gravedad y Graves.

Art.103: Leves: Las que se producen ordinariamente durante la permanencia de los alumnos y alumnas en el Establecimiento Educacional (comedor, salas de clases, escenarios de aprendizajes, o cualquier instancia donde se represente al establecimiento, dentro o fuera de él).

1. Presentarse a clases sin materiales, tareas, textos y útiles necesarios.
2. Comer en clases (incluido masticar chicle).
3. Llegar atrasado al inicio de la jornada diaria, sin autorización.
4. Ingresar al comedor sin respetar su turno.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

5. Presentarse a las colaciones en condiciones inadecuadas de higiene que pongan en riesgo su salud: manos, uñas y cabellera sucia o presentarse al establecimiento con el pelo largo los varones.
6. Ensuciar deliberadamente la sala de clases o dependencias de la escuela, ausentarse de participar de la mantención del aseo de sus salas de clases, entre otras.
7. Negarse a realizar una actividad pedagógica sin motivo justificado.
7. No presentar justificativo, por ausencia a clases.
8. Uso de celular o música interfiriendo el desarrollo de la clase o actividad.

Art.104: PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA

- Amonestación verbal directa y escrita en Libro de Clases o Bitácora diaria, por el funcionario que observó la falta. Si la situación es reiterada, informar al profesor jefe o Encargado de Convivencia para que sostenga una conversación con el alumno o alumna. Se dejará registro de las conversaciones realizadas, de los compromisos pactados y las sanciones dadas.
- Si el estudiante incurre en reiteradas ocasiones en faltas leves y han existido conversaciones con su profesor jefe o tutor sin muestras de superación, o no ha cumplido con los compromisos o trabajos pactados, se solicitará la presencia del apoderado para reunirse con su jefatura de curso o Encargado de Convivencia, para establecer compromisos de apoyo y acompañamientos por todos los involucrados; firma de carta de apoyo y seguimientos de las trayectorias socio-educativas de los estudiantes. Por tanto, Acumuladas tres anotaciones por faltas leves en el libro de clases, el/la Profesor(a) Jefe (a) citará al apoderado.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.105 : Regular Gravedad: Las que obstaculizan e impiden que se lleve a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje o la normal convivencia dentro del establecimiento.

1. Incurrir en reiteradas faltas leves.
2. Llegar atrasado reiterativamente al inicio de la jornada.
3. Presentarse reiteradamente sin el uniforme correspondiente.
4. Lanzar objetos que entorpezcan el desarrollo normal de cualquier actividad que se desarrolle dentro de las dependencias del establecimiento o fuera de éste.
5. Presentarse al colegio, sin justificación de su apoderado, o bien, certificados médicos, después de haber faltado a la institución, sobre todo si esto ocurrió por un tiempo prolongado.
6. Faltar a clases estando dentro del colegio (cimarra interna).
7. Salir del perímetro del establecimiento en los horarios de actividades pedagógicas (salir a comprar, salir de paseo a la ciudad, salir a caminar, etcétera).
8. Huir del colegio.
9. La activación de la alarma de emergencia o mal uso de otros elementos de seguridad como extintores, red húmeda, entre otros.
10. Interrumpir continuamente las clases u otras actividades, conversando, gritando o paseándose sin motivo justificado, sin obedecer las llamadas de atención del profesor o tutor.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

11. La tergiversación o cambio de información por parte de los alumnos/as, de documentos o información que haya surgido de cualquier departamento técnico o de servicio del establecimiento, sin la debida autorización de las personas responsables para tales fines.
12. Incumplimiento de una orden dada por el Director, de algún profesor o tutor.
13. Copiar en pruebas o presentar trabajos realizados por otros compañeros u otras personas.
14. Negarse a colaborar con el aseo de cualquier dependencia del establecimiento.
15. Presentarse sin vestir el uniforme acordado para el aula y actividades en otros escenarios de aprendizaje.
16. Incitar o inducir a otro/as estudiantes a realizar cualquier acto de violencia, dentro o fuera del establecimiento; así como actuar de mediador o mensajero de amenazas de todo tipo.

Art. 106: PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA

- El funcionario que observa la falta deja constancia escrita en la hoja de observación personal de cada alumno y alumna, estableciendo inmediatamente el espacio de reflexión con el estudiante, para analizar su falta. Dicho espacio deberá realizarse de manera privada al finalizar la clase o en un momento extraacadémico de manera de posibilitar un clima de confianza y cercanía.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- Después de tres anotaciones durante un mes se citará al apoderado al establecimiento, para reunirse con el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia. Resguardándose de que se apliquen las cartas de apoyo, compromisos o sanciones formativas establecidas dentro del presente manual; así mismo, se establecerán los acompañamientos o tutorías con quienes correspondan y qué hitos o fechas de evaluación de la conducta del estudiante demarcarán los resultados de todos estos procedimientos (Toda acción que participe de estas estrategias, debe ser registrada y establecida como un hito dentro de la trayectoria socio educativa al interior del colegio) y por ende suscrita al escenario en el cual deberá desarrollarse el estudiante.

Art.107: Graves: Las que comprometen el prestigio de la escuela o las que alteren el régimen normal de la educación y transgredan la integridad de las personas. Estas faltas ameritan la constitución del Concejo de Integración y la participación del Equipo de Gestión.

- a. Toda conducta tipificada como delito según la legislación de nuestro país, sea dentro o fuera del establecimiento, y que afecte a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- b. Los robos dentro del establecimiento (además de su entorno inmediato), relacionados con objetos personales, dinero o material educativo, tanto de alumnos y alumnas como de profesores y personal no docente.
- c. Las agresiones físicas, verbales y amenazas dentro y fuera del establecimiento (en su entorno directo) a alumnos/as, o a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea directa o mediante el uso de aparatos tecnológicos y redes sociales (Acoso, Bullying o Cyberbullying).



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- d. Utilizar instrumentos tecnológicos como teléfonos celulares, mp4, u otros, de manera malintencionada contra el personal del colegio. (Tomar fotografías, subir videos, grabar clases, entre otras.)
- e. Las agresiones verbales y físicas a todo funcionario/a del establecimiento.
- f. El porte y uso de armas, corto punzantes o cualquier elemento físico intimidatorio tanto dentro como fuera del establecimiento (en su entorno directo).
- g. Consumir, negociar y/o portar cigarrillos, alcohol y/o drogas dentro del colegio y sus alrededores. (en su entorno directo).
- h. Los insultos y las faltas de respeto reiteradas a todo el personal que labora al interior del colegio, así como a toda persona externa (visitas) que pasen por una situación similar.
- i. Las Salidas del establecimiento sin autorización, utilizando el engaño y falsos comunicados (escritos y telefónicos) de apoderados o familiares y pasando por alto el *Procedimiento de Control y Registro de Alumnos/as* establecido en el colegio y controlado por personal de Tutoría.
- j. Alteración de notas en los libros de clases o Informes Personales.
- k. Dañar propiedad que pertenece a las personas vecinas al establecimiento.
- l. Transgredir o vulnerar los espacios físicos designados especialmente para damas y varones (baños, muebles, etc.)



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

m. Desobedecer a las normas claramente establecidas referente a las situaciones de pololeo y otras manifestaciones similares.

ñ. Crear pandillas o agrupaciones donde se ejerza matonaje escolar o se busque intimidar a otros estudiantes de la comunidad educativa.

o. Realizar cualquier tipo de acción arriesgada o irresponsable, que coloque en peligro su integridad física y emocional dentro y fuera del establecimiento.

Art.108: PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA

- El funcionario que observa la falta deja constancia escrita en la hoja de observación personal de cada alumno y alumna e informa al Concejo de Integración y Equipo de Gestión. Previa conversación con el apoderado, se podrá ejercer la facultad de suspender al estudiante hasta por 5 días.
- El apoderado debe tomar conocimiento de la falta, de la decisión generada por el Concejo de Integración y por el Equipo de Gestión y deberá firmar la carta compromiso de apoyo al estudiante, que contempla estrategias para mejorar la conducta de su pupilo por parte del apoderado, del alumno y del establecimiento.
- Además si el Equipo de Gestión lo considera pertinente, podrá aplicar la medida de la Resolución de Observación de Convivencia por un tiempo específico. El apoderado al igual que el estudiante, deberán firmar este documento.
- Si realizados estos compromisos, aplicados los protocolos de atención, de coevaluación conductual, tutorías o acompañamientos y definido el periodo de Observación de Convivencia, el estudiante repite la conducta negativa u otra similar, se



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

sugerirá cambio de colegio por no presentar ni la apertura, ni la voluntad de construir vida en comunidad, además de no generar sentido de pertenencia hacia el perfil de alumno que se desea formar.

- El Concejo de Integración podrá resolver acciones tendientes a reparar la falta, sugiriendo a los alumnos involucrados, que apoyen en las tareas propias en las que incurrieron, por ejemplo, ayudar en el aseo de las dependencias, cooperar con servir las colaciones a los estudiantes, mantener en buenas condiciones de higiene los pasillos, ayudar a los docentes en actividades pedagógicas y de organización de actividades, entre otras.

CAPITULO XX: DE LOS MECANISMOS DE REGULACIÓN DE CONDUCTA Y FALTA A LA CONVIVENCIA PARA EL ESTUDIANTADO Y SUS PROCEDIMIENTOS DESDE 7° AÑO BÁSICO A 4° AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA.

Para efectos de aplicación de estas normas las faltas se clasificarán en: Graves y Muy Graves.

Art.109: Graves: Las que se producen ordinariamente durante la permanencia de los alumnos y alumnas en el Establecimiento Educacional (comedor, salas de clases, salidas a terreno, o cualquier instancia donde se represente al establecimiento, dentro o fuera de él). Las que obstaculizan e impiden que se lleve a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje o la normal convivencia dentro del establecimiento.

- a. Presentarse a clases sin materiales, tareas, textos y útiles necesarios.
- b. Comer en clases (incluido masticar chicle).



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- c. Llegar atrasado al inicio de la jornada diaria sin autorización, (atrasos) o quedarse fuera de la clase que le corresponde.
- d. Ingresar al comedor sin respetar su turno.
- e. Presentarse a la colación en condiciones inadecuadas de higiene que pongan en riesgo su salud: manos, uñas y cabellera sucia o presentarse al establecimiento con el pelo largo, los varones.
- f. Ensuciar deliberadamente la sala de clases o dependencias de la escuela, no participar de la mantención del aseo de sus salas de clases, etc.
- g. Negarse a realizar una actividad pedagógica, sin motivo justificado.
- h. Lanzar objetos que entorpezcan el desarrollo normal de cualquier actividad que se desarrolle dentro de las dependencias del establecimiento o fuera de éste, bajo la responsabilidad de la unidad educativa.
- i. Presentarse al establecimiento educativo, sin justificación de su apoderado, o presentación de certificados médicos, después de haber faltado a la institución, sobre todo si esto ocurrió por un tiempo prolongado.
- j. Faltar a clases estando dentro del colegio (cimarra interna).
- k. Salir del perímetro del establecimiento sin autorización de tutoría, o fuera de los horarios establecidos dentro de la institución (salir a comprar, salir a caminar, juntarse con amigos, etc.).



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- l. La activación de la alarma de emergencia o mal uso de otros elementos de seguridad como extintores, red húmeda, etc.

- m. Interrumpir continuamente las clases u otras actividades, conversando, gritando o paseándose sin motivo justificado y sin obedecer las llamadas de atención del profesor o tutor.

- n. La tergiversación o cambio de información de parte de los alumnos/as, de documentos o información que haya surgido de cualquier departamento técnico o de servicio del establecimiento sin la debida autorización de las personas responsables para tales fines.

- o. Incumplimiento de una orden dada por el Director o de algún profesor o tutor.

- p. Copiar en pruebas o presentar trabajos realizados por otros compañeros u otras personas.

- q. Negarse a colaborar con el aseo de cualquier dependencia del establecimiento.

- r. Presentarse al colegio sin vestir el uniforme acordado para el aula y actividades de terreno u otras actividades educativas.

- s. No respetar normas establecidas en actividades académicas, recreacionales o extraprogramáticas que se desarrollen fuera del establecimiento educacional.

- t. Usar el servicio de Internet para fines que pongan en peligro su seguridad y/o atenten contra su formación moral y valórica.

- u. Faltar el respeto a símbolos patrios, institucionales o en actos culturales



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- v. No respetar los reglamentos de la sala de informática y CRA.
- w. Las agresiones físicas y/o verbales dentro o fuera del establecimiento entre alumnos/as, que sean causadas por malos entendidos, intolerancias y/o problemas amorosos.
- x. Incitar o inducir a otro/as estudiantes a realizar cualquier acto de violencia, dentro o fuera del establecimiento; así como actuar de mediador o mensajero de amenazas de todo tipo.

Art.110: PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA

El funcionario que observa la falta deja constancia escrita en la hoja de observación personal de cada alumno y alumna, estableciendo inmediatamente el espacio de reflexión con el estudiante, para analizar su falta. Dicho espacio deberá realizarse de manera privada al finalizar la clase o en un momento extraacadémico de manera de posibilitar un clima de confianza y cercanía. En esa instancia el alumno que cometa una falta grave por primera vez recibirá una sanción formativa de Servicio Comunitario o Servicio Pedagógico, el cual cumplirá la misión de enmendar la falta cometida, colaborando con su comunidad.

- Después de dos atrasos internos se enviará notificación escrita al apoderado, para poner en conocimiento de la situación y atender una sanción que incluirá, amonestación verbal, anotación en la hoja de vida y sanción formativa de Servicio Comunitario.
- Después de tres anotaciones durante un mes, o de alguna acción que por sus características reviste la necesidad de una pronta solución, se citará al apoderado al establecimiento para reunirse con el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia. Resguardándose se apliquen las Cartas de apoyo, compromisos, o sanciones formativas



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

establecidas dentro del presente manual. Además de que se establezcan los acompañamientos o tutorías con quienes correspondan y qué hitos o fechas de evaluación de la conducta del estudiante demarcarán los resultados de todos estos procedimientos (Toda acción que participe de estas estrategias, debe ser registrada y establecida como un hito dentro de la trayectoria socio educativa del estudiante dentro de la institución) y por ende, al escenario en el cual desarrollará la modificación de sus conductas adversas.

- Independiente a ello, si el funcionario considera que el hecho amerita una medida superior, por las características del hecho o la constancia de él, debe solicitar al Equipo de Gestión la constitución del Concejo de Integración quien definirá los procedimientos a seguir y las sanciones a realizar.

Art.111 : Muy Graves: Las que comprometen el prestigio del Colegio o las que alteren el régimen normal de la educación y transgredan la integridad de las personas. Estas faltas ameritan la constitución del Concejo de Integración y la participación del Equipo de Gestión.

- a. Toda conducta tipificada como delito según la legislación de nuestro país, sea dentro o fuera del establecimiento, y que afecte a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- b. Reiteración en faltas graves.
- c. Los robos dentro del establecimiento (además de su entorno inmediato), relacionados con objetos personales, dinero o material educativo tanto de alumnos como de profesores y personal no docente.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- d. Exhibicionismo: mostrar genitales, masturbación y/o similar actitudes o acciones de connotación sexual.
- e. La sustracción, modificación de datos y/o adulteración de los libros de clases tanto dentro como fuera del establecimiento.
- f. Las agresiones físicas, verbales y amenazas dentro y fuera del establecimiento (en su entorno directo) a alumnos/as, o a cualquier integrante de la comunidad educativa, que impliquen un daño físico y/o emocional evidente, afectando la normal convivencia de la comunidad educativa.
- g. Las agresiones verbales y físicas a todo funcionario/a del establecimiento.
- h. El porte y uso de armas, corto punzantes o cualquier elemento físico intimidatorio, tanto dentro como fuera del establecimiento (en su entorno directo).
- i. Las agresiones físicas, verbales y amenazas dentro y fuera del establecimiento (en su entorno directo) a alumnos/as, o a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea directa o mediante el uso de aparatos tecnológicos y redes sociales (Acoso, Bullying o Cyberbullying).
- j. Consumir, negociar y/o portar cigarrillos, alcohol y/o drogas (duras o blandas) dentro del colegio y sus alrededores. (en su entorno directo).
- k. Los insultos y las faltas de respeto reiteradas a todo el personal que labora al interior del colegio, así como a toda persona externa (visitas) que pasen por una situación similar.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- l. Faltar a la verdad y honestidad falsificando firmas y/o copiar en pruebas. Las Salidas del establecimiento sin autorización, utilizando el engaño y falsos comunicados (escritos y telefónicos) de apoderados o familiares y pasando por alto el *Procedimiento de Control y Registro de Alumnos/as* establecido en el colegio y controlado por personal de Tutoría.
- m. Alteración de notas en los libros de clases o Informes Personales.
- n. Dañar propiedad que pertenece a las personas vecinas al establecimiento.
- o. Transgredir o vulnerar los espacios físicos designados especialmente para damas y varones, sin justificación o con fines negativos (baños, entre otros).
- p. Desobedecer a las normas claramente establecidas referente a las situaciones de pololeo y otras manifestaciones similares.
- q. Acumular tres suspensiones durante el año escolar.
- r. Crear pandillas o agrupaciones donde se ejerza matonaje escolar o se busque intimidar a otros estudiantes de la comunidad educativa.
- s. Realizar cualquier tipo de acción arriesgada o irresponsable, que coloque en peligro su integridad física y emocional o la de algún compañero(a) durante clases o cualquier actividad académica.
- t. Hacer uso inadecuado de elementos de seguridad (alarma, manguera contra incendios, extintores, etc.)
- u. Realizar grabaciones de audio o video y utilizarlos para exponer situaciones personales o íntimas de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.112: PROCEDIMIENTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA

- El funcionario que observa la falta deja constancia escrita en la hoja de observación personal de cada alumno e informa al Concejo de Integración y Equipo de Gestión. Previa conversación con el apoderado, se podrá ejercer la facultad de suspender al estudiante hasta por una semana.
- El apoderado debe tomar conocimiento de la falta, de la decisión generada por el Concejo de Integración y por el Equipo de Gestión y deberá firmar la Carta Compromiso de apoyo al estudiante, que contempla estrategias para mejorar la conducta de su pupilo por parte del apoderado, del alumno y del establecimiento.
- Además si el Equipo de Gestión lo considera pertinente, podrá aplicar la medida de la Resolución de Observación de Convivencia por un tiempo específico, definido por ellos. El apoderado al igual que el estudiante, deberán firmar este documento.
- Si, realizados estos compromisos, aplicados los protocolos de atención, de coevaluación conductual, tutorías o acompañamientos (Si así correspondiese) y definido el periodo de Resolución de Observación de Convivencia, el estudiante repite la conducta negativa u otra similar, se sugerirá cambio de colegio a través de la Resolución de Convivencia, por no presentar ni la apertura, ni la voluntad de construir vida en comunidad, además de no generar sentido de pertenencia hacia el perfil de alumno y alumna que se desea formar.
- El Concejo de Integración podrá resolver acciones tendientes a reparar la falta, sugiriendo a los alumnos y alumnas involucrados, que apoyen en las tareas propias en las que incurrieron, por ejemplo, ayudar en el aseo de las dependencias, cooperar con



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

servir las colaciones a los estudiantes, ayudar a los docentes en actividades pedagógicas y de organización de actividades, entre otras.

- Sin perjuicio del proceso de convivencia aplicado, todas aquellas acciones que riñan con la moral, actitudes de connotación sexual, actos de violencia contra cualquier miembro de la comunidad escolar, conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, y otras acciones contenidas en los protocolos vigentes, será motivo de expulsión y/o solicitud de cambio de establecimiento escolar.

CAPITULO XXI: DE LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.113: El colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez velará por regular la interacción de todos los miembros pertenecientes a su comunidad educativa, vale decir: docentes, directivos, asistentes de la educación, alumnos, apoderados, etc.

Art.114: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Se entenderá por violencia escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado dentro del establecimiento educacional que atenten en contra de un determinado miembro de la comunidad y que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.115: Asimismo, se considerará una situación grave cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica entre miembros de la comunidad educativa: profesor-directivos, apoderados-profesores o asistentes de la educación, profesores-asistentes de la educación, alumnos-profesores, apoderados-alumnos, etc.

Art.116: El colegio establecerá para velar por una correcta interacción entre los miembros de la comunidad educativa:

a) Políticas de prevención: el colegio difundirá el reglamento interno de convivencia escolar a todos los miembros de la comunidad educativa, a través de sus distintos estamentos, en jornadas de consenso y en reuniones de padres ya apoderados. Además, se abordarán los conflictos desde una postura formativa, que contemple la mediación, negociación y arbitraje como métodos para la resolución pacífica de conflictos.

b) El protocolo de actuación frente a cualquier hecho de violencia entre miembros de la comunidad educativa, será el siguiente:

1. Detección de violencia escolar: cualquier integrante de la comunidad educativa que sienta que está siendo víctima de violencia o malos tratos, deberá denunciar este hecho al encargado de convivencia escolar.

2. Revisión de antecedentes: es el encargado de convivencia es quien evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de violencia escolar. De corresponder a una situación de violencia escolar se activará el protocolo.

3. Entrevista al agredido: El Encargado de Convivencia entrevistará al miembro de la comunidad educativa, supuestamente agredido, cotejando testimonios y coherencia del relato. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará la necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

4. Entrevista con el agresor: el Encargado de Convivencia entrevistará al miembro de la comunidad educativa, supuestamente agresor, cotejando testimonios y coherencia del relato. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará la posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)

5. Entrevistas: el Encargado de Convivencia se reunirá las veces necesarias con los involucrados, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas.

6. Medidas disciplinarias/formativas: Si es un alumno el quien realice actos de violencia contra otro alumno o contra algún miembro de la comunidad educativa, se aplicara las medidas correspondientes a lo establecido en este manual, considerando la gradualidad de la falta. Se hace presente que para nuestra institución la violencia escolar constituye una falta muy grave.

7. Entrevistas de seguimiento de medidas: en atención al carácter formativo de las medidas disciplinarias, el Encargado de Convivencia velará por su cumplimiento.

Art.117: Cuando se compruebe que un apoderado, miembro de la comunidad educativa, agrede en cualquiera de sus formas a otro integrante de la comunidad, sea este alumno, docente, directivo a asistente de la educación, perderá su derecho como apoderado, teniendo un plazo de 48 horas para hacer el nombramiento de un nuevo tutor.

Para esto, se establecerá el siguiente procedimiento ante una agresión física o verbal en el establecimiento:



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

1- Cuando un apoderado agrede verbalmente a un directivo, docente, asistente de la educación, alumno u otro apoderado, se pedirá que se calme o no será escuchado. Si insiste en la agresión se le pedirá que se retire inmediatamente del establecimiento y será citado a entrevista con Dirección.

2. Si un apoderado agrede físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, se contendrá al agresor, se protegerá al agredido, y se tomará contacto inmediatamente con la fuerza pública (carabineros) para denunciar el hecho.

Cuando un apoderado, que haya agredido a un miembro de la comunidad educativa, se niegue a asistir a entrevista, para tratar el problema, el colegio se reserva el derecho de tomar contacto con un familiar directo de este, para hacer efectivo el cambio de apoderado. Asimismo, el colegio informará la medida a la Superintendencia de educación.

Art.118: Cuando existan malos tratos o violencia entre profesionales de la educación (docentes, asistentes, auxiliares), se aplicarán instancias formativas de resolución de conflictos, a cargo de la encargada de convivencia y comité de convivencia escolar. No obstante, y dependiendo de la gravedad de los hechos o la reiteración de éstos, los involucrados se podrán amparar en la Ley N° 20.607 del código del trabajo.

CAPITULO XVIII: DE LAS SITUACIONES NO DESCRITAS

Cualquier situación que se produzca, distinta a las descritas anteriormente y que sea considerada por el funcionario que observa la acción como una falta que requiere acción oportuna, ameritará la constitución del Concejo de Integración, quien la calificará y sancionará; y si es necesario pasará a ser revisada y analizada en el Concejo de profesores y el Equipo de Gestión.



CAPITULO XXIII: DE LA EXPLICACIÓN Y RELACIÓN DE LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES

Las faltas a las normas de convivencia escolar serán clasificadas en MUY GRAVES, GRAVES Y MENOS GRAVES (LEVES). La Resolución de Observación de Convivencia, en tanto, tendrá como resultado (durante el periodo señalado en el documento) la pérdida de los siguientes derechos: salidas educativas del colegio, representación del colegio en actividades programáticas y extra programáticas y la participación en la directiva del Centro de alumnos y alumnas.

Las faltas darán origen a las siguientes sanciones:

FALTA	Por 1ª vez	Por 2ª vez	Por 3ª vez
Muy grave	<ul style="list-style-type: none">- Registro en libro de clases o bitácora.- Citación apoderado con profesor jefe.- Asistencia a Consejo de Integración- Realizar apoyo en tareas del colegio.- Solicitud de atención especialista cuando se requiera.	<ul style="list-style-type: none">- Registro en libro de clases o bitácora.- Citación apoderado con profesor jefe y equipo directivo.- Asistencia a Consejo de Integración	<ul style="list-style-type: none">- Registro en libro de clases o bitácora.- Citación apoderado con equipo directivo.- Aplicación de medida excepcional: suspensión de hasta 5 días y/o sugerir cambio de establecimiento por no cumplir con el perfil del colegio.
Grave	<ul style="list-style-type: none">- Registro en libro de clases o bitácora.- Entrevista con profesor jefe- Citación apoderado	<ul style="list-style-type: none">- Registro en libro de clases o bitácora.- Citación apoderado con profesor jefe.	<ul style="list-style-type: none">- Registro en libro de clases o bitácora.- Citación apoderado con equipo directivo.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
 COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

	- Firma de Carta de Compromiso.	- Asistencia a Consejo de Integración - Solicitud de atención especialista cuando se requiera.	- Asistencia a Consejo de Integración
Menos grave o Leves (Solo desde 1° a 6° básico)	- Registro en libro de clases o bitácora. - Citación apoderado y registro de entrevista con acuerdos.	- Registro en libro de clases o bitácora. - Citación apoderado - Firma de Carta de Compromiso - Solicitud de atención especialista cuando se requiera.	- Registro en libro de clases o bitácora. - Citación apoderado - Asistencia a Consejo de Integración

CAPITULO XXIV. DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

Art.119: Los alumnos que sean diagnosticados por el departamento socio afectivo como individuos con riesgo psicosocial, serán derivados a atención psicológica, psicopedagógica y de orientación. Este equipo será el encargado de determinar los pasos a seguir, que pueden consistir en una intervención en psicoeducación, acompañamiento psicosocial, consejería y apoyo psicopedagógico. En caso de que el riesgo presente traspase la potestad de los Profesionales presentes en el establecimiento se efectuará una derivación al Centro de Salud Municipal correspondiente.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.120: El establecimiento educacional es encargado de educar a personas consientes y al tanto de las problemáticas presentes en la realidad nacional, para eso entregará formación al estudiante para que pueda transformarse en un ente con capacidad para enfrentar con éxito la problemática de las drogas, el alcoholismo, prostitución, embarazo adolescente, tabaquismo y otras situaciones a los que se verán enfrentados. Para ello se podrá recurrir a las instituciones de apoyo vinculadas con el establecimiento (Centro de Salud Municipal, Hospital, Carabineros, OPD, entre otras)

Art.121: Alumnos y alumnas que manifiestan una conducta positiva al interior del aula y que se reflejen en la hoja de vida, sumarán un porcentaje de puntos que servirá como puntaje previo o acumulado del curso para la semana de aniversario del colegio. Asimismo, la conducta negativa, significará un descuento.¹

Art.122: Término de Resolución de Observación de Convivencia: Los estudiantes tendrán la posibilidad de revertir su situación realizando acciones que vayan en directo beneficio de la convivencia escolar. Por ejemplo: Cooperar con el cuidado de niños en el casino, dirigir las acciones de los semaneros, ser voluntario en acciones pedagógicas propuestas por los docentes, colaboración en actividades generales programadas por el colegio, entre otras. Sin embargo, si a un alumno en el año lectivo, se le vuelve a aplicar dicha Resolución de Observación, se podrá solicitar la reubicación de colegio, a través de Resolución de Convivencia y Matrícula.

Art.123: Estudiantes con tres anotaciones positivas en dos meses, buena conducta, participación deportiva, rendimiento escolar con promedio de notas superior a 5,55 serán reconocidos como alumnos y alumnas destacados en un cuadro de honor.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Art.124: Celebración de cumpleaños: los estudiantes podrán ser reconocidos en la celebración de su cumpleaños, una vez al mes. Esta actividad será una oportunidad para compartir, conocer más detalles de los estudiantes y práctica de juegos o dinámicas.

Art.125: Los estudiantes que conforman las directivas de los cursos y CCAA, podrán optar a capacitaciones para potenciar áreas como la comunicación, liderazgo, resolución de conflictos, mediación, trabajo en equipo, entre otras, a fin de contribuir al clima y la convivencia escolar.

CAPITULO XXV: DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.126 : En el establecimiento funcionarán las siguientes comisiones y organizaciones:

- Centro de Alumnos.
- Centro de Alumnos ampliado, donde participará un representante de cada curso y la directiva del CCAA.
- Concejo de Apelación y Mediación, que estará integrada por un miembro de la Dirección, un miembro del equipo de profesores o de tutoría y un miembro del Centro de alumnos. Dicha comisión se reunirá una vez cada 15 días si fuera necesario
- Concejo de Integración, que estará integrada por un miembro de la Dirección, el profesor jefe, un Tutor y el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, como mínimo.
- Concejo Escolar, comisión consultiva, informativa y propositiva; encargada de consensuar y construir acuerdos, integrada por representantes de estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

CAPITULO XXVI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS

Art.127: Apelación del alumno/a: Es una instancia formal que todo alumno o alumna que es sancionado tiene derecho a utilizar, tres días hábiles después de la notificación, para solicitar que el Concejo de Apelación y Mediación reevalúe la medida adoptada y finalmente resuelva. Esta instancia de apelación debe ser a través de una carta escrita dirigida al Concejo de Apelación y Mediación y una entrevista personal con el/los responsable (docentes, tutores o directivos) en la cual se indicará la situación final en la queda el alumno/a.

Art.128: Concejo de Integración por conducta: Es la instancia compuesta por el director, orientador, tutor/a, profesor/a guía (jefe), y docente que está proponiendo la sanción al alumno/a que incurra en faltas muy graves y graves. Esta instancia es de carácter formal y se debe constituir cada vez que ocurran situaciones de gravedad en el establecimiento. Debe revisar y analizar la situación en conflicto, recibir la carta o cartas de apelación del alumno/a a sancionar y se debe pronunciar a más tardar 3 días después de recibida la apelación. Este concejo se debe constituir con al menos 3 miembros para tener la capacidad de resolver la situación final del o los alumnos/as en conflicto. Es importante destacar que este Concejo debe velar por una sanción que mantenga el principio formativo del o la estudiante que llegue a esta instancia, evitando los prejuicios y menoscabo de la persona.

Art.129: Difusión del Reglamento de Convivencia: se debe establecer la más amplia difusión del presente Reglamento de Convivencia Escolar hacia la comunidad educativa. Para dicho fin se entregará una copia a cada directiva estudiantil de curso para su difusión en sus respectivas reuniones y también se entregará copia a las directivas de curso y al equipo docente. Por lo tanto la difusión se estipula de la siguiente forma:



**CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO**

- Entrega a cada profesor guía para ser tratada en la primera reunión de apoderados.
- Página Web del Establecimiento.
- Compendio presente en Libreta de Comunicaciones del Colegio.
- Afiches promotores del manual.
- Ministerio de Educación.

Por último, es importante señalar que cualquier situación que no esté contemplada en este documento, podrá ser revisada y sancionada por el Concejo de Integración o Concejo Escolar, propuesta luego como elemento que deba ser incorporado a estas Normas de Convivencia.

Definición de equipos: rasgos genéricos orientadores para llevar a la Práctica el presente Manual de Convivencia.				
Cargo	Facilitadores	Función	Dependencia	Acciones
Equipo de Gestión	Director, Coor. Básica, Coor. Media, Encargado de Convivencia	Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional del colegio.	Sostenedor	Liderar el PEI Lidera prácticas pedagógicas Proyectar metas.
Encargado de Convivencia	Inspector o Profesor Inspector	Articular acciones tendientes a llevar a la práctica el	Director	Liderar el Manual de Convivencia y su aplicación Control administrativo (asistencia,



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

		Manual de Convivencia		atrasos, uniforme)
Depto Socioafectivo	Director Encargado de Convivencia Profesor	Articular acciones tendientes a acompañar y estimular el proceso educativo al interior del colegio	Director	Acompañamiento pedagógico Consejería psicoeducativa Desarrollo de motivación Talleres.
Concejo de Integración	Director, Encargado de Convivencia, profesor guía, docente demandante y representante alumnos.	Estudiar y definir mecanismos de acción a partir de situaciones conflictivas con estudiantes.	Director	Resolver situación conflictiva Deliberar en equipo, llegando a buen término y compromisos.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

CAPÍTULO XXVII: DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL NIVEL PARVULARIO

Art.130 : *Derechos de los apoderados.*

- ❖ Conocer avances y retrocesos de sus hijos(a).
- ❖ Solicitar entrevistas con la Educadora, Asistente o Departamento de Tutoría en horarios preestablecidos para ello.
- ❖ Estar en conocimiento de las temáticas o unidades que se trabajen en el nivel.
- ❖ Participar en actividades de la Directiva de micro centro (de curso) y del colegio.

Art.131: *Deberes de los apoderados.*

- ❖ Enviar a su hijo(a) diariamente a clases.
- ❖ Procurar que su hijo(a) asista con el uniforme completo (buzo y delantal del colegio).
- ❖ Cumplir con los acuerdos formales tomados en reuniones de apoderados (pago de cuotas, participar de actividades, entre otros).
- ❖ Preocuparse diariamente de la higiene personal de su hijo(a) (uñas cortas, pelo limpio, entre otras).
- ❖ Devolver diariamente la libreta de comunicaciones firmada.
- ❖ Enviar con una marca personal las prendas de vestir, útiles de aseo y escolares (nombre y apellido). Las mochilas y colaciones también deberán traer una marca de identificación.
- ❖ Pedir por escrito a la educadora suministrar medicamentos bajo receta médica.
- ❖ Cumplir con los horarios establecidos.
- ❖ El trabajo del nivel parvulario en conjunto con la familia, aseguran el éxito académico de los niños y niñas, por lo que es deber de los Padres y/o Apoderados, reforzar en casa los contenidos informados por la Educadora además de hábitos personales (higiénicos, alimenticios, cortesía y de conducta).



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

❖ *Preocuparse diariamente de que los niños y niñas no traigan a la sala de clases objeto de valor o juguetes, esto perjudica la buena convivencia y no se responderá por pérdidas dentro del nivel.*

Art. 132: *Derechos de los niños y niñas.*

- *Ser tratados con dignidad, cariño y respeto independiente de su condición, socioeconómica y familiar.*
- *Recibir una educación de calidad, con los contenidos del plan de estudios y acorde a su nivel de desarrollo y edad.*
- *Trabajar y desarrollarse en un ambiente grato y acogedor.*
- *Tener momentos y espacios de recreación.*
- *Expresar sus opiniones libremente.*
- *Participar de las actividades y juegos propuestos para su nivel.*
- *Recibir una adecuada formación valórica, cuidado personal, higiénico y medioambiental.*

Art. 133: *Deberes de los niños y niñas.*

- *Realizar la actividad diseñada para el aula.*
- *Cumplir con los hábitos de higiene.*
- *Respetar a las educadoras.*
- *Respetar a sus pares.*
- *Cumplir con la organización del salón.*
- *Cuidar los materiales del salón.*
- *Respetar las horas de trabajo y de juego.*

Art.134 : *Derechos de las educadoras.*



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- ❑ *Ser tratadas con respeto por los apoderados, los niños y niñas.*
- ❑ *Recibir ayuda para desarrollar su labor pedagógica, tanto a los apoderados, comunidad educativa, entre otras.*
- ❑ *Participar con opinión en los diferentes estamentos del colegio (padres y apoderados, comunidad educativa, entre otros).*
- ❑ *Citar a padres o apoderados a entrevistas personales.*

Art.135 : *Deberes de las educadoras.*

- ❑ *Formar a los niños y niñas para la vida.*
- ❑ *Asegurar el cumplimiento del plan de estudios.*
- ❑ *Respetar a los niños y niñas en su individualidad.*
- ❑ *Desarrollar y acrecentar los aprendizajes de cada uno de los estudiantes.*
- ❑ *Acoger las inquietudes de padres y apoderados.*
- ❑ *Informar a los padres y/o apoderados acerca del desarrollo conductual de sus hijos.*

CAPITULO XXVIII: DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 136: El proceso de actualización de este documento se realiza entregando a cada estamento una copia para su revisión, análisis y planteamiento de sugerencias, en carácter consultivo, las que se registran a través de las actas respectivas:

El establecimiento cautelará la difusión del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a través de las siguientes instancias: Consejo de Profesores, Consejo Escolar y Centro de alumnos, Consejo de Curso, Reunión General de Padres y Apoderados.

Artículo 137: La difusión de este documento se realiza a través de los Consejos de Curso, reuniones de apoderados, entrega al padre y/o apoderado de un extracto en el momento de oficializar la matrícula de su(s) hijo (s, as).



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

Artículo 138: La periodicidad de reformulación de este reglamento, será de dos veces al año. Esto es al inicio de cada año semestre académico (marzo y agosto).

ANEXO 2.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Artículo 139°: De la vulneración de Derechos

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas y jóvenes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Artículo 140°: Respecto a la sospecha de Vulneración de Derechos

Es importante señalar que nuestro colegio, coherente con su finalidad, busca avanzar hacia la generación de acciones para una intervención temprana, haciendo propio el concepto de sospecha de vulneración de derechos asociado a la detección precoz.

(VER ANEXO 2 ADJUNTO)



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

ANEXO 3.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN.

Considerando que, en cuanto al acoso o violencia escolar, se considerará a todo acto de agresión u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento, a través de cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares.

Se establece que es responsabilidad de los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, docentes y directivos, crear un clima escolar que promueva la buena convivencia, y, por lo tanto, prevenir todo tipo de acoso o violencia.

El establecimiento dispondrá de un encargado de convivencia escolar, quien implementará las medidas que determine el Consejo de Convivencia Escolar.

El establecimiento define para la comunidad escolar las normas y procedimientos sobre los eventuales casos de maltrato o violencia escolar que están bajo la Ley sobre Violencia Escolar, sin perjuicio de los alcances que tienen las normativas generales y constitucionales vigentes sobre la protección de la integridad física y psicológica de la persona.

I. OBJETIVOS GENERALES:

- Establecer procedimientos a seguir ante casos de violencia escolar, maltrato escolar y/o bullying.
- Trabajar con transparencia, a modo de asegurar la confianza en el colegio y en los educadores, requisito básico para el desarrollo de la acción educativa.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.
- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

intimidación y/o acoso escolar al interior del establecimiento educacional.

- Implicar a los docentes y apoderados en la prevención y en la acción ante casos de violencia escolar.
- Definir normas claras frente a acciones intimidatorias.
- Interrumpir situaciones de violencia escolar detectadas al interior del establecimiento educacional.

III. DEFINICIONES

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciberacoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

MALTRATO ESCOLAR: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

VIOLENCIA FÍSICA: Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (O CYBERBULLYING): Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, Twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.). Si bien estas conductas trascienden al espacio físico del Establecimiento, revisten importancia si involucra a miembros de la unidad educativa.

VIOLENCIA SEXUAL: Agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexual (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.)

SOBRE LAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
 - f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Twitter, instagram, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
 - g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
 - h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
 - i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
 - j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

CARACTERÍSTICAS DEL AGREDIDO Y EL AGRESOR.

Para determinar el acto de bullying resulta fundamental prestar atención especial al conjunto de estudiantes implicados, de manera de romper los códigos de silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan la ocurrencia del hecho. De este modo, se constituyen ciertas características del agredido y del agresor, las descritas a continuación.

Del agredido:

- Buscan mantener el secreto y el deseo de pasar inadvertidos para no sufrir más



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

agresiones.

- Temen ser tildados de ser incapaces de resolver sus propios problemas, además de no ser blanco de otras agresiones.

Del agresor:

- No necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros.
- En muchas ocasiones son marginados y/o discriminados.
- Mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza.
- Presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva.
- Requieren de atención y apoyo, tanto en lo emocional como en lo pedagógico.

Entre los adultos, muchas situaciones abusivas se pasan por alto, minimizando el impacto en las víctimas o reduciéndolas a “juegos de niños o adolescentes”.

IV. RESPONSABLES Y ENCARGADOS:

La implementación de este protocolo será asumida por el Equipo Directivo, siendo el primer responsable el Encargado de Convivencia Escolar.

El encargado de convivencia escolar es el encargado de recibir, registrar, revisar y notificar a la Dirección del Establecimiento las situaciones de violencia escolar, maltrato escolar y bullying de las cuales se tomen conocimiento y solicitar apoyos externos con de la finalidad de acompañar y orientar la toma de decisiones. El colegio posee un registro escrito en donde se deja constancia.

El Encargado de Convivencia Escolar:

- Será responsable de las acciones que determine el consejo con relación a la prevención de violencia escolar.
- Deberá revisar al menos una vez al año el Manual de Convivencia Escolar.
- Deberá supervisar: el ingreso de los estudiantes al establecimiento, la vigilancia de



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- patios durante el recreo y actividades escolares dentro de horario escolar.
- Mediar y resolver conflictos de los estudiantes.

Los estudiantes, padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos y todo miembro que forme parte de la comunidad educacional:

- Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.
- Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.
- Deberán informar al Profesor jefe y/o al Encargado de Convivencia Escolar aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. En este sentido se deberá de manera transversal, en todas las asignaturas y espacios educativos estar atento a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar y/o Acoso sexual. En este sentido y de manera sistemática se realizarán las siguientes acciones:

- Incorporación en la Planificación de la Asignatura de Orientación de una unidad de prevención de Violencia Escolar; secuenciada a los diferentes niveles y estadios de desarrollo de los estudiantes.
- Será responsabilidad del Profesor jefe, el desarrollo de temas relacionados con la convivencia en los respectivos cursos.
- Será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar monitorear el desarrollo de las unidades por parte de los profesores jefes.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

De este modo, con la finalidad de detectar, prevenir y erradicar el maltrato escolar y el bullying, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Los sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por alguna característica física, psicológica, étnica u otra no deben ser vistas o consideradas como normales. Estas acciones deben ser consideradas como una forma de hostigamiento que debe ser corregida, debido a que daña la dignidad y la autoestima de un(a) estudiante.
- Reforzar como práctica constante el diálogo y conversación entre directivos, docentes, y/o asistentes de la educación, ya que la falta de fluidez de información provoca el desarrollo de mitos y secretos que promueven las prácticas de hostigamiento. De este modo, se busca fortalecer los espacios de conversación dentro y fuera de la sala de clases.
- No justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases como “es molesto, le gusta que lo molesten, no es amistoso, le gusta llamar la atención, por todo reclama, nunca está contento” o aislarlo de alguna actividad solo ayudan a fortalecer el maltrato y el hostigamiento.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, en la familia y con los integrantes de la comunidad educativa, evitando mantenerlas ocultas.
- No minimizar una situación de acoso escolar, tampoco comparar ni justificar el actuar de los estudiantes ante estas conductas.

ALGUNAS SEÑALES QUE PODRÍAN SER SÍNTOMA QUE UN(A) NIÑO(A) ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE BULLYING:

- Llega regularmente a su casa con ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de Internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste y malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no se puede explicar.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- Ha perdido el interés por la escuela y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- Tiene pocos amigos o no los tiene.
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que se realizan en la escuela fuera del horario o en fines de semana.
- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a c l a s e s).
- Presenta alteraciones del sueño, insomnio, pesadillas, inquietud mientras duerme o llora mientras duerme.
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas (que podría estar entregando a su agresor).
- Llega a la casa ansioso, triste, alicaído o con los ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de inferioridad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

SI HAY INDICIOS QUE UN(A) NIÑO(A) PARTICIPA EN ACCIONES DE BULLYING, YA SEA COMO AGRESOR O ESPECTADOR:

- Evitar culpabilizar y/o sancionar en el momento.
- Explicar que intimidar no es un juego.
- Explicar que no intervenir (directa o indirectamente) permite que las agresiones sigan ocurriendo.
- Explicar que implica ser “cómplice” con otros, al perjudicar a alguien.
- Señalar que no se va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

VI. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO, VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING.

A) EN SITUACIONES CON HECHOS O CONFLICTOS AISLADOS:

1. Intervenir en el momento.

Cada adulto, profesor, apoderado, asistente, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los estudiantes involucrados en el problema.

2. Derivar situación al Encargado de Convivencia Escolar: Acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

3. El Encargado de Convivencia Escolar, deberá:

- a) Hablar con todos los involucrados, de manera de solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito en la hoja de observaciones del estudiante la situación, firmado por los implicados.
- b) Informar lo ocurrido al Profesor jefe de los estudiantes involucrados.
- c) Informar al/los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, y/o los citará a entrevista.

En caso de ser una situación/conflicto que ocurra durante el recreo, se resolverá con los tutores encargados y/o Encargado de Convivencia Escolar.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

B) EN SITUACIONES REITERADAS, QUE PERSISTEN EN EL TIEMPO:

En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que aqueje a un estudiante, se deberá informar el hecho al Encargado de Convivencia Escolar.

1. Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante afectado. Se informará la situación al Profesor jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación (se revisarán antecedentes presentes y pasados de los estudiantes identificados como hostigadores y hostigados) para su posterior derivación a psicología.
2. En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
3. Durante la investigación se deben tomar medidas para asegurar la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
4. Se realizarán entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima los victimarios, los testigos y otros estudiantes claves del curso (por ejemplo, con alto liderazgo social y académico). Es importante que en estas entrevistas se indague sobre la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja).
5. Se citará a reunión, en la que participará: Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, jefe de UTP y Profesor jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.
6. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

abordará el caso.

7. Se dará paso al plan de acción.

PLAN DE ACCIÓN:

1. Conversar con los involucrados en conjunto (mediación a cargo de un adulto).
2. Establecimiento de acuerdos y compromisos de cada una de las partes, los cuales deben ser registrados por escrito.
3. Toma de conciencia de los estudiantes reconocidos como victimarios.
4. Entrevista con los padres de los involucrados, informando sobre las medidas formativas y las sanciones disciplinarias.
5. Informar al Consejo de Convivencia Escolar de lo realizado tras la implementación del Plan de Acción.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL ESTUDIANTE AFECTADO:

Las medidas de prevención serán comunicadas al apoderado en entrevista, y revisadas en común acuerdo.

- a) Cambio de ubicación en la sala de clases.
- b) Supervisión, posterior al problema, de la conducta del estudiante acosado y acosador por parte del Profesor jefe, inspectoría y Orientación según se determine.
- c) Derivación psicosocial.
- d) Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.

MEDIDAS REPARATORIAS: FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS:

Las medidas reparatorias, sean éstas formativas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

agresor reconozca el daño infringido y lo restituya. Es fundamental que dicha acción surja del diálogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga.

Ejemplos de medidas reparatorias: Pedir disculpas públicamente o en privado, en función del carácter del acto violento; acordar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (Limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, elaboración de panel mural relacionado con el conflicto o de convivencia escolar, etc.) Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.

MEDIDAS CORRECTIVAS AL AGRESOR:

- a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de encargada de convivencia.
- d) Derivación psicosocial.
- e) Si el agresor es adulto o mayor de edad denuncia por parte de la Dirección del colegio a los tribunales competentes.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.

- Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores con relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- Entrevista de seguimiento con el/los hostigadores/es, con el objetivo de profundizar en la toma de consciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.
- Entrevista con los apoderados para informar los avances en el proceso.
- Sugerir la derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

SEGUIMIENTO.

En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.

- Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación con la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.
- Entrevista de seguimiento con el/los hostigadores/es, con el objetivo de profundizar en la toma de consciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.
- Entrevista con los apoderados para informar los avances en el proceso.
- Sugerir la derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

VII. SUGERENCIAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A) PARA LA FAMILIA:

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

conversación.

- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.

- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los estudiantes, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

B) PARA LOS PROFESORES:

En la planificación considerar:

- Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
- Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
- Promover actividades de colaboración.
- Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
- Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar Profesores jefes).
- Socializar el perfil de comunidad y del estudiante del Proyecto Educativo Institucional

En la clase:

- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable).



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.
- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

C) PARA LOS ESTUDIANTES:

- Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- Incentivar el autocontrol.
- Ser tolerante frente a la diversidad.
- No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima.
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- No descalificar a los compañeros.

D) PARA LA COMUNIDAD:

- Comunicación oportuna con los canales adecuados (Profesor jefe).
- Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- No dejar a los estudiantes sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia).
- Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

E) PARA EL EQUIPO DE GESTIÓN:

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del proyecto educativo.
- Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

VIII. DE LA GRAVEDAD DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

MALTRATO DE ADULTO A MENOR

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

MALTRATO A PROFESIONALES DE LA EDUCACION

Las situaciones de violencia física o psicológica en contra de un funcionario adulto del establecimiento, provocadas luego de una rigurosa investigación por algún estudiante, apoderado u otra persona, serán sancionadas de acuerdo con su gravedad, sus alcances y pertinencia por el presente reglamento.

MALTRATO ESCOLAR COMÚN

Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada de cualquier forma, por ejemplo, de manera escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos; imputable a un integrante de la Comunidad Educativa; dirigida en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa; con independencia del lugar en que se realice la conducta; siempre que provoque o exista riesgo razonable de que provoque los siguientes resultados:

- Producir el temor de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir considerablemente de cualquier manera, su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral intelectual, espiritual o físico.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

IX. PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE (NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE)

En caso de maltrato de un adulto hacia un estudiante, el protocolo que se seguirá será el siguiente:

1.- Intervenir inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o inspectores) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir, quien cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores.

2.- Informar de la situación inmediatamente al Equipo Directivo y al Encargado de Convivencia Escolar.

3.- Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informado por el estudiante afectado, por su familia u otros estudiantes a un funcionario del establecimiento. El caso será informado al director del establecimiento y derivado al encargado de Convivencia Escolar.

4.- Para recabar antecedentes el Encargado de Convivencia Escolar o director realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados.

5.- En los casos de agresión física, personal de enfermería del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

6.- Se comunicará al apoderado de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, en los casos que corresponda esta entrevista se realizará junto a su pupilo/a y en dicha entrevista se comunicarán las acciones y plazos para cumplirlas.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO

7.- Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, sin perjuicio de que pueda ser denunciado ante la autoridad correspondiente.

8.- Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento se procederá a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva y la Dirección del establecimiento tomará los resguardos y medidas de protección para las personas implicadas.

9.- El estudiante que sea víctima de maltrato escolar contará con apoyo psicológico del establecimiento en una primera instancia y se evaluarán y llevarán a cabo medidas formativas. De estimarse conveniente y en relación a las necesidades de la situación se realizará una intervención con el grupo curso del o los estudiantes afectados.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

ANEXO 4.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

CONCEPTOS GENERALES

Una agresión sexual es un delito grave que atenta contra:

- La libertad como persona capaz de decidir.
- La dignidad como ser humano con derechos a ser respetado/a.
- La integridad física y equilibrio psicológico.

Los delitos, en general, son actos que lesionan algún bien jurídico determinado, y existiendo una sanción que imponer a quién los efectúa.

En los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son La Libertad Sexual y La Indemnidad Sexual:

- **La libertad sexual** es la facultad de la persona de autodeterminarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro. Por lo tanto, el delito de violación castiga el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.

- **La indemnidad sexual** es el otro bien protegido. Ésta consiste en el libre desarrollo de la sexualidad; es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para poder desarrollarse. Las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto.

Los tipos penales en materia sexual son: Violación, Estupro, Abusos Sexuales, Sodomía, Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, Favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores.

Para que nuestro poder judicial pueda desplegar sus acciones se debe iniciar una denuncia.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

- a. **Denunciar:** Hacer una denuncia es dar cuenta a una autoridad competente un hecho que al parecer reviste características de delito.
- b. **Dar cuenta:** Comunicar y dejar registro. Es una declaración hacia una instancia pública de un hecho que puede haber ocurrido en el ámbito privado. Es muchas veces el único mecanismo a través del cual las autoridades pueden saber que un hecho ha ocurrido.
- c. **Autoridad Competente:** Implica que la institucionalidad asuma la responsabilidad de investigar para el esclarecimiento de los hechos. La autoridad competente son los fiscales y los jueces.
- d. **“Al parecer reviste carácter de delito”:** No se requiere estar en presencia de un hecho probado. No es rol del denunciante investigar ni probar los hechos, sino proporcionar los antecedentes de que dispone para que sean investigados y se soliciten las diligencias y medios probatorios necesarios durante el proceso. Basta tener una sospecha fundamentada de un hecho delictivo, en este caso un delito en la esfera de la sexualidad. La denuncia pone al tanto a la autoridad sobre la existencia de un delito y la obliga a movilizarse, primero para constatar que el delito efectivamente ocurrió y luego para establecer responsabilidades y penas. Por lo tanto, denunciar es facilitar que se inicie una investigación de hechos o supuestos hechos, no es inculpar ni juzgar a nadie. Eso no es rol del denunciante, sino es el resultado del proceso penal.
- e. **Por Qué debemos Denunciar:** El primer objetivo de la denuncia es la protección de la víctima, a través de la detención de la agresión. El segundo objetivo es evitar que existan nuevas víctimas cometidas por el mismo agresor. La denuncia es un derecho y un deber que se debe ejercer. Denunciando al agresor, se protege y evita que cometa otros delitos. Por esto, la denuncia es un acto solidario con otras posibles víctimas. Si se ha presenciado directamente la comisión del delito o se ha recibido el relato de una víctima, es importante que se comunique esto a las autoridades competentes. De lo contrario, uno se convierte en cómplice de los hechos.

CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL DETECTABLES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- 1) **AGRESIONES SEXUALES:** Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

2) TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES

Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:

- Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales.

(besos, caricias y la introducción de objetos)

- Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

3) CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES:

- Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, estudiantes o compañeros de curso.

- Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual.

- No tienen responsabilidad penal.

- No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)

- Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.

- Esto, sin duda, amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.

- Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).

- Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

4) INDICADORES: Existen diversos tipos de indicadores que nos permiten detectar a las posibles víctimas de abuso sexual:

a- Físicos: Diferentes actitudes se presentan en las menores víctimas de abuso sexual, algunos de estas son:

- Lesiones físicas en la zona genital.

- Dificultad para caminar y/o sentarse.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

- Secreción vaginal.
- Quejas por dolor anal y/o vaginal.
- Enfermedad de transmisión sexual.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.
- Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
- Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa.

b- Psicológicos: Es muy importante que los padres o tutores pongan atención al lenguaje no verbal de los hijos o hijas, a sus juegos, sus expresiones, sus dibujos.

Es por eso por lo que debemos poner atención en los siguientes hechos:

- Llanto permanente, fuerte rechazo frente a una persona específica.
- Trastornos del sueño, no logran conciliar el sueño por completo, tienen pesadillas o terrores nocturnos, temor a estar solos.
- Depresión, juegos inapropiados para su edad en tonos sexuales o dibujos de carácter sexual.
- Ponerse demasiada ropa, dos o tres pantalones. Esto se hace con la finalidad de dificultar el abuso.

c- Conductuales y Emocionales: Los siguientes signos generalmente son indicios claros de personas que han sido víctimas de abuso:

- Lenguaje que no corresponde a su edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inesperadas para su edad.
- Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
- Comportamiento sexualizado.
- Cambios repentinos de comportamiento.
- Baja inesperada del rendimiento escolar.
- La víctima evita regresar a su hogar.

CÓMO PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Para que el abuso sexual se concrete, hay diferentes factores que se deben tener en cuenta y así poder prevenir las situaciones de vulnerabilidad de los niños y niñas o adolescentes:



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

- El abusador necesita de la privacidad y del silencio de su víctima. Por lo tanto, buscará la ocasión de estar solo y se asegurará que ella no va a contar lo ocurrido a nadie. Dado que la mayoría de los abusos sexuales se producen por conocidos, es lógico que el abusador haya "estudiado" cuándo y cómo puede estar a solas con el niño o niña, e incluso posiblemente conoce lo suficiente a la familia para saber cómo acercarse, así como qué hacer para que el niño o niña no se atreva a contar lo ocurrido. Por ejemplo, si son familias muy autoritarias, en las que los hijos e hijas tienen temor al padre, el abusador amenazaré con que "Si cuentas ya sabes cómo se va a poner tu papá; va a enojarse y te va a castigar". Si es una madre que constantemente se queja de sufrimiento y enfermedad, posiblemente le dirá a su víctima que no debe decir nada a su madre "porque tú vas a ser la culpable si tu mamá empeora o se muere". En otros casos, trata de culpar a la víctima diciéndole que, si no gritó o corrió, eso significa que le agradó o que aceptó. "¿Por qué no pediste ayuda?, en el fondo es porque tú también querías". Otras veces simplemente amenaza con algo que sabe tiene efecto en la víctima y logra que no cuente lo sucedido a nadie. "Si cuentas algo no te van a mandar más al colegio y no te van a dejar ir a ninguna otra casa".

Estas estrategias se ejecutan generalmente en varias fases que tienen las siguientes características:

a) Inicio o "enganche". Es cuando el abusador logra establecer con su víctima un primer nivel de acercamiento y se asegura que ésta no contará a nadie el contacto establecido. Por lo general, en esta fase el niño o niña, dependiendo de la edad que tenga, está confundido y no entiende exactamente lo que está ocurriendo. Por lo general, el abuso comienza como un "juego sólo entre los dos" "un secreto sólo entre tú y yo" y también con promesas de dulces o dinero. Sin embargo, tampoco hay que olvidar que los niños y niñas carentes de afecto, muchas veces callan el abuso por no perder el afecto del abusador.

b) Continuidad. Una vez asegurado el silencio de la víctima, el abusador tratará de buscar más y más ocasiones para estar juntos, aumentando el abuso sexual, pudiendo llegar hasta la penetración. En esta fase puede ocurrir que el niño o niña, si ya tiene suficiente edad como para darse cuenta, no quiera quedarse con el abusador. Cuando la madre o padre le preguntan la razón, no da explicaciones porque el abusador ya ha logrado de alguna manera asegurar su silencio. (Este silencio es un signo a tomar en cuenta en caso de existir sospecha de abuso).



c) Evidencia confirmación. Puede darse de improviso, cuando el abusador es sorprendido o porque la víctima cuenta lo que le ocurre. En estos casos, no hay tiempo para pensar con tranquilidad y es difícil manejar adecuadamente la situación. Por lo general, la familia tiene mucha rabia y las reacciones se dirigen hacia el violador pidiendo sanción o castigo. Puede pasar inclusive que la víctima sea interrogada, aún por la propia familia, una y otra vez, en un afán de comprender qué le ha pasado. Esta actitud no es la más adecuada. Hay que considerar que la persona, ya sea niño o niña, necesita ayuda y hay que asegurarse que reciba tratamiento médico si es necesario y, sobre todo, comprensión, seguridad y afecto. Otras veces el niño o niña tiene un comportamiento que lleva a sospecha, por ejemplo, hace preguntas referidas al sexo o a amenazas, o usa términos que no corresponden a su edad ni a las costumbres de la casa. A partir de ello la madre o el familiar cercano o el profesor pueden sospechar y poco a poco ir acercándose a la verdad hasta que cuenta lo que le ocurre o da pistas que permitan descubrir al abusador. En muchos casos de abuso sexual que se inician en la infancia, las niñas cuentan lo que les ocurre al llegar a la adolescencia. El abusador sabe que al crecer e interactuar con otras personas, la adolescente puede contar "su secreto". Para evitar que esto ocurra hace todo lo posible por prohibirle que salga a la calle o se reúna con sus pares. Cuando los argumentos son acogidos en la familia, la víctima se da cuenta de que el único modo de tener algo de libertad es contando lo que ocurre. Hay que tener presente que en el caso de abuso sexual de jóvenes varones es muy difícil que ellos cuenten lo ocurrido pues socialmente eso se asume como pérdida de la masculinidad, presumiéndose equivocadamente que tal experiencia condicionará luego un comportamiento homosexual.

En relación con los niños y niñas

- Lo fundamental es crear en la familia un clima de confianza y apertura para que el niño pueda hablar de lo que le ocurre, le preocupa, le extraña y le sucede tanto en su hogar, en el colegio, con sus familiares y amigos.
- Enseñarle al niño y a la niña: "Mi cuerpo es mío. Nadie debe tocarlo sin mi permiso".
- Enseñarle a reconocer sus partes íntimas.
- Que diferencie los tipos de caricias: "Las caricias buenas te hacen sentir bien; las caricias malas te hacen sentir mal, incómodo, se siente raro y si no te gustan, debes decir NO".

- Explicar que hay secretos buenos y secretos malos. Los buenos son de cosas buenas, agradables (regalos, sorpresas etc.) y los secretos malos son de cosas que te hacen daño: "tocar el cuerpo a escondidas es un secreto malo, y hay que contarlo rápidamente.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

- Explicar qué si un adulto o niños mayores quieren tocar o jugar con las partes íntimas en secreto, ya sea con amenazas o golpes podemos estar hablando de acoso o abuso sexual.
- Si a él o a otro niño le dicen que debe guardar un secreto malo, hay que buscar rápidamente una persona adulta y de confianza a quien poder contárselo.
- Explicarle que, aunque la mayoría de los adultos son buenos, no siempre es así; y a veces, personas conocidas, o desconocidas, pueden querer hacer caricias malas. Decir siempre NO, sea quien sea.
- Explicarles que no se deben aceptar regalos ni favores de desconocidos; pueden ser personas malas que dan cosas para engañarle.
- Explicarles que no se deben abrir puertas a extraños, ni irse a sus casas ni a pasear con ellos sin el permiso de los padres.
- Los padres o tutores deben conocer a los amigos y personas con las que el niño suele pasar tiempo.

En relación a los adolescentes

- Enseñarles que su cuerpo es suyo y la relación va siempre hasta donde ellos quieran llegar: nunca más allá (no valen comparaciones, quejas, chantajes, o imposiciones).
 - El que se esté con una pareja estable no significa cumplir o someterse a los deseos del otro (propuestas, juegos, etc.) que le hagan sentir mal.
 - Reconocer los comentarios que son descalificaciones y agresiones.
 - Identificar las diferencias entre amistad, afectividad y sexualidad engañosa.
 - Ser favorito/a para alguien especial (tío, profesor, consejero etc.), no significa tener que acceder a tener relaciones sexuales.
 - La autoridad moral no implica poder sobre el cuerpo del otro, ni el crecimiento personal o el ser “amigos” implica tener relaciones sexuales que dañen el aspecto físico, psicológico y emocional de las personas.
 - La sexualidad se vive en intimidad, pero las relaciones afectivas no se esconden. Lo que se oculta normalmente no es bueno: los sentimientos buenos se expresan y comparten ante los otros.
- Si como familia y comunidad educativa logramos inculcar estos conceptos simples pero certeros, tendremos menos niños y niñas en situación de vulnerabilidad y estaremos dando verdaderas herramientas para su autocuidado, ya que no podemos estar junto a ellos todo el tiempo protegiéndolos, pero sí previniendo una situación que puede dañar permanentemente a quienes son el centro de nuestro quehacer.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Para velar por mantener el ambiente adecuado, nuestro establecimiento contempla una serie

de medidas de prevención y sensibilización frente a situaciones de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual:

1. Tener la documentación profesional y laboral de los trabajadores de la educación incluyendo un certificado de antecedentes.
2. Incluir en las planificaciones de orientación actividades de reflexión y de promoción de los derechos, deberes y formas de denuncia de situaciones de abuso sexual.
3. Enviar informativos a los padres y apoderados respecto a indicadores que pueden ser útiles en los casos de detección del abuso sexual intrafamiliar y escolar.
4. En los casos de denuncia aplicar el procedimiento presente en el protocolo.

Toda persona que forme parte de esta comunidad educativa y detecte una situación problema (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero) debe comunicar inmediatamente a la **Dirección**, la cual deberá activar el siguiente procedimiento.

1.- Encargado de convivencia escolar recoge antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases, entrevistar al Profesor jefe, u otro actor relevante. Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados, en 01 día hábil de conocido los hechos.

Es fundamental que respecto del estudiante que podría estar siendo víctima de un delito, se considere:

- a) Escucharlo/a y contenerlo/a sin cuestionar ni confrontar su versión. En un contexto resguardado y protegido.
- b) No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
- c) Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- d) Evitar emitir juicio sobre las personas o la situación que le afecta.
- e) Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.

2.- La información que se le entregue a la familia del estudiante o adulto significativo, debe ser realizada idealmente por el Encargado de convivencia escolar (salvo que se



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

sospeche que este podría tener participación de los hechos). el mismo día de conocidos los hechos, acompañados por la Dirección. En esta ocasión se debe realizar contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar, el responsable de esto es el encargado de convivencia escolar o profesor.

3.- Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, **la responsabilidad de realizar la denuncia recae en el director del establecimiento** (art. 175 CPP). En caso de que el director no esté disponible, debe hacerlo quien la subrogue. Se sugiere efectuar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I. o Carabineros de Chile).

4.- Disponer medidas pedagógicas en coordinación con el profesor jefe y encargado de convivencia escolar (3 días hábiles).

5.- En el caso que el/la estudiante presente señales físicas, debe ser trasladado de forma inmediata, al Servicio de Salud de Urgencia más cercano. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial, el responsable de esta acción es quien acompañe al estudiante al Centro asistencial

IMPORTANTE:

-Según la normativa se debe actuar (traslado) como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada inmediatamente detectada la situación.

-No confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento con la de los organismos especializados: la función del establecimiento educacional **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al/a estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

-Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

-En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel, para posteriormente entregarla a Carabineros a la hora de hacer la denuncia.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RIOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

6.- En caso de que se estime que el estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado mediante oficio inmediatamente conocido los en la Oficina del Poder Judicial, solicitando se adopten las medidas de protección hacia el/la niño/a o adolescente, siendo responsable el director del establecimiento.

7.- El profesor/efe como la encargada de convivencia escolar deberán velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases, informando a jefe de U.T.P. para gestionar acciones pedagógicas especiales en caso de ser requeridas.

8.- En el caso que el estudiante deje de asistir a clases por 3 días consecutivos, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado, siendo el responsable el encargado de Convivencia escolar o quien la dirección determine.

9.- Encargada de Convivencia escolar y jefe de UTP nombrarán un tutor, que pueda supervisar al estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar, pudiendo ser la Coordinadora General, Asistente de la educación o auxiliares de servicio.

10.- Profesor jefe, deberá reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante un periodo de al menos 6 meses.

11.- Cada responsable debe dejar registro de TODAS las acciones realizadas conforme al presente procedimiento.

En caso de que el maltrato o abuso provenga de un funcionario del establecimiento educacional, se debe:

1.- Realizar la denuncia de inmediato, siendo responsable la Dirección del establecimiento.

2.- Apartar al funcionario de sus labores, aun cuando esté en curso la investigación, a fin de evitar el contacto con los estudiantes. el director notificará por escrito al funcionario/a el mismo día de conocidos los hechos.

3.- Encargado de convivencia escolar dará aviso el mismo día a los adultos responsables del estudiante.

En caso de que el maltrato o abuso provenga de un Estudiante del establecimiento educacional, se debe:



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

1.- En caso de ser mayores de 14 años se deberá Realizar la denuncia de inmediato, siendo responsable la Dirección del establecimiento.

Nota: La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación será informada a Tribunales de Familia, sugiriendo la derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Mejor Niñez.

2.- Encargado de convivencia escolar dará aviso el mismo día a los adultos responsables del estudiante.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos estudiantes que puede tratarse de una **experiencia exploratoria** que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente (considerando el nivel educativo y la edad de los estudiantes involucrados), y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo los juegos sexualizados en párvulos o que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los estudiantes naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Respecto de las obligaciones de toda la comunidad educativa del establecimiento:

- ✓ Debe dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha.
- ✓ Debe acoger y escuchar al estudiante, haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a
- ✓ Debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación.
- ✓ Debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.
- ✓ Debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
 - ✓ Debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- ✓ Debe aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.



CORPORACION EDUCACIONAL CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ DE LOS RÍOS.
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRÍQUEZ. RIO BUENO.

- ✓ Debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que estos pidan ayuda.
- ✓ Debe asegurarse que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.

NO debe actuar de forma precipitada ni improvisada.

NO debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al estudiante.

NO debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.

NO debe investigar los hechos, esto último: NO es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.



ANEXO 5.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El presente protocolo tiene por propósito otorgar herramientas para abordar situaciones de consumo y tráfico de alcohol y drogas por parte de la comunidad educativa. A saber, se espera que el actuar de la comunidad educativa sea coherente con nuestra función educacional y los principios rectores contenidos en la misión y visión institucional.

Cabe señalar que los encargados de activar el presente protocolo son los **miembros del Equipo de Convivencia Escolar.**

MEDIDAS PREVENTIVAS

La prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible al sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. De acuerdo con lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

¿CÓMO EL COLEGIO PUEDE APORTAR A LA PREVENCIÓN?

- Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.
- Manifiestar una actitud de clara oposición frente al consumo de drogas por parte de los apoderados, profesores y estudiantes.
- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Fortalecer vínculos respetuosos con los estudiantes, que promueven la comunicación y el aprendizaje.
- Desarrollar actitudes, valores y habilidades en los estudiantes, de tal forma que cuenten con las herramientas y capacidades para enfrentar la vida sin necesidad del uso de drogas y/o alcohol.
- Desarrollar actitudes y competencias en los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas y/o alcohol.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Sensibilizar a la familia a asumir un rol activo en la prevención con los hijos/as.
- Charlas con entidades asociadas e interesadas en el tema de la Prevención del consumo



de drogas y alcohol, como Carabineros de Chile y PDI sobre el tema indicado, a modo de establecer una red de apoyo desde la prevención activa.

-Estar atentos a los grupos de estudiantes, escucharlos y preguntarles sobre sus actividades. "Si se sabe de algún caso de consumo, se puede llamar a todo el curso y decirles que están preocupados porque han detectado que hay gente que está tomando, pensemos juntos qué se puede hacer". Porque en el grupo curso se puede discutir la problemática colectivamente, integrando visiones puntos de vista, reforzando en conjunto, la necesidad de mejorar la convivencia interna.

MARCO LEGISLATIVO

Es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

- **Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:**
 - Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).
 - Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
- **Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente.** Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Lo anterior demuestra la importancia que se le asigna a la persecución del delito de tráfico de drogas ilícitas cuando éste puede afectar a menores de edad y, en consecuencia, la gravedad que reviste si se configura al interior de los establecimientos educacionales.
- **Sanción del consumo en la Ley de Drogas.**

Está sancionado como falta el consumir drogas en establecimientos educacionales.



Esta conducta puede ser sancionada con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención o de tratamiento o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. Se podrá aplicar también como pena accesoria la prohibición de conducir vehículos motorizados hasta por seis meses. Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación de la ley, sobre Responsabilidad Penal Adolescente. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

Por otra parte, y en virtud de la Reforma Procesal Penal, **las personas que son sorprendidas consumiendo drogas no pueden ser detenidas, sino que deben ser citadas ante el Fiscal, previa confirmación de su domicilio.** Cabe señalar que no pueden quedar retenidas en un cuartel policial o recinto penitenciario.

- **La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación.**

En el caso de los consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.

- **La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento.**

Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

NIVELES DE CONSUMO

Poder identificar y ponderar adecuada y oportunamente la problemática de consumo de drogas que presenta un estudiante, es uno de los factores más determinantes en el éxito de las intervenciones que podamos realizar en el establecimiento educacional. Con esto, podremos determinar no sólo el tipo de ayuda que se requiere, sino que también su intensidad y frecuencia.

CONACE, junto al Ministerio de Educación, el Ministerio Público y la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, ponen a disposición de los



establecimientos educacionales del país un “Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo”, en el cual se agrupan los niveles de consumo en dos categorías.

Cabe destacar que los niveles están descritos según características generales, ya que el diagnóstico propiamente tal seguramente requerirá de la evaluación de un especialista. Los niveles de consumo de drogas se pueden agrupar en dos grandes categorías: las primeras corresponden a un consumo no problemático y las segundas configuran un consumo problemático.

A. CONSUMO NO PROBLEMÁTICO

• Consumo experimental

El adolescente tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer. El adolescente desconoce los efectos de la droga, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, lo más común, en fines de semana o en fiestas.

▪ Consumo ocasional

El adolescente continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada. Las motivaciones principales para el consumo son:

- Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales.
- Búsqueda de placer y sensación de “relajo”.
- Transgredir normas.

Aunque el adolescente es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir droga, ya conoce la acción de esta en su organismo y por este motivo la usa. De este modo, aprovecha las ocasiones para consumir, no la busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveerlo, generalmente no compra.

▪ Consumo habitual

El adolescente ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee,



las características de la persona y el contexto cercano.

Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran:

- Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”.
- Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste.
- Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad.
- Reafirmar su independencia.
- Reducir el hambre, el frío o cansancio, entre otras.

Es altamente probable que los consumidores no problemáticos requieran participar de programas preventivos, que aumenten la percepción de riesgo al consumo, aumenten sus factores protectores y disminuyan sus factores de riesgo.

B. CONSUMO PROBLEMÁTICO

• Consumo abusivo:

El adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas). Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

▪ Consumo dependiente:

El adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso.

Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta. Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados.

Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento especializados.



PROCEDIMIENTO FRENTE A LA SOSPECHA DE PORTE O CONSUMO DE ALCOHOL

Si se sospecha que existe consumo de alcohol de parte de un estudiante, el **Equipo de Convivencia Escolar** deberá recabar antecedentes **para identificar si existe o no consumo, evaluando el nivel de consumo en caso de existir**. Para esto, se procederá de la siguiente forma:

1. Acérquese en forma personalizada al joven, planteando directamente su interés por conversar. Señálele su preocupación por saber cómo ha estado durante el último tiempo, pues le ha notado algunos cambios. En este primer acercamiento, jamás connote negativamente estos cambios.
2. Invítele a conversar en un lugar tranquilo dentro del establecimiento, procurando que el espacio físico propicie un clima de confianza. Es recomendable el uso de una sala u oficina, ya que el adolescente podría sentirse amenazado en espacios abiertos, donde pudiera ser observado por sus pares.
3. Si el estudiante se muestra reticente o se niega abiertamente a conversar, no asuma una actitud autoritaria que podría aumentar su resistencia. MotíVELO a reflexionar sobre esta invitación, entregándole la responsabilidad de decidir sobre cuándo y dónde reunirse, esto promoverá su confianza y habilidad de decidir.
4. Asegúrele al estudiante la confidencialidad de esa entrevista. Recuerde que la coherencia y la congruencia son esenciales, por lo tanto, si quiere que sea sincero y auténtico, Ud. también debe serlo.
5. El adolescente se sentirá probablemente acusado, traicionado, evaluado y amenazado, sentimientos que Ud. debe encargarse de atenuar. Expresar empatía poniéndose en su lugar, demostrando que ha entendido sus sentimientos.
6. Si el joven le solicita el nombre de la persona que le hizo el comentario, le sugerimos no revelarlo, un buen argumento es el respeto a la confidencialidad. En vez de ello, manifieste que lo importante es la preocupación de la persona en cuestión, dando una lectura positiva de los hechos.
7. Luego de la entrevista con el estudiante, evaluar si es pertinente entrevistar a algún funcionario o estudiante que pueda aportar información relevante al respecto.

Una vez obtenidos los antecedentes necesarios, se evaluará:

1. Seguimiento del Equipo de Convivencia Escolar.
2. Derivación a Programa Preventivo de la Red (CESFAM).
3. Medida de Protección al Juzgado de Familia.

PROCEDIMIENTO SI SE SORPRENDE CONSUMIENDO O PORTANDO ALCOHOL EN DEPENDENCIAS O CERCANÍAS DEL ESTABLECIMIENTO



En situaciones en las cuales los funcionarios y/o estudiantes **sorprenda al estudiante consumiendo o portando alcohol** dentro del establecimiento educacional o en cercanías de éste, se procederá de la siguiente forma:

1. Se debe resguardar la confidencialidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
2. Comunicar al Equipo de Convivencia Escolar de la situación acontecida y luego estos, deberán informar al director.
3. El Equipo de Convivencia Escolar deberá tomar relato del funcionario y/o estudiante que sorprenda consumiendo. A partir de ese relato, acercarse al estudiante con serenidad y pedirle que lo acompañe a la oficina para conversar sobre una situación que le preocupa. Evitar hacer esto frente a los demás compañeros, se debe buscar una instancia en la cual no se exponga al estudiante. Las actitudes represivas y coercitivas, así como la vigilancia o control, son poco útiles para ayudar al consumidor. La única forma de ayudar es ofrecer confianza y diálogo sincero. Evitar hacer esto frente a los demás compañeros, se debe buscar una instancia en la cual no se exponga al estudiante.
4. Equipo Directivo en común acuerdo con el Encargado de Convivencia Escolar, citarán al apoderado del estudiante para informarle la situación de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore en su solución. Es importante recordar no emitir juicios negativos sobre el joven y su conducta. El castigo, la suspensión o expulsión, como única o principal medida a tomar, podría aumentar la probabilidad de que continúe el consumo, perdiendo la oportunidad de abordar el problema desde otras dimensiones.
5. Si se trata de un **consumo No Problemático de alcohol**, el estudiante no recibirá suspensión o expulsión, sin embargo, se aplicará sanción del Manual de Convivencia Escolar, junto con la apertura de la **carpeta investigativa** correspondiente. Adicionalmente, el estudiante deberá asistir de manera obligatoria a un Programa de Prevención. Para esto, el director dispondrá una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, el que será realizado por el Profesor jefe con apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.



6. Si se trata de un **consumo Problemático de alcohol**, el estudiante será sancionado de acuerdo con lo establecido por el Manual de Convivencia Escolar, además de la apertura de la **carpeta investigativa** correspondiente. El establecimiento está en la obligación de solicitar.

Finalmente, el director dispondrá una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, el que será realizado por el Profesor jefe con apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o Equipo Convivencia Escolar del establecimiento.

PROCEDIMIENTO FRENTE A LA SOSPECHA DE PORTE O CONSUMO DE DROGAS

Si se sospecha que existe porte o consumo de drogas de parte de un estudiante, el **Equipo de Convivencia Escolar** deberá recabar antecedentes para **evaluar el nivel de consumo en caso de existir**. Para esto, se procederá de la siguiente forma:

1. Acérquese en forma personalizada al joven, planteando directamente su interés por conversar. Señálele su preocupación por saber cómo ha estado durante el último tiempo, pues le ha notado algunos cambios. En este primer acercamiento, jamás connote negativamente estos cambios.
2. Invítele a conversar en un lugar tranquilo dentro del establecimiento, procurando que el espacio físico propicie un clima de confianza. Es recomendable el uso de una sala u oficina, ya que el adolescente podría sentirse amenazado en espacios abiertos, donde pudiera ser observado por sus pares.
3. Si el estudiante se muestra reticente o se niega abiertamente a conversar, no asuma una actitud autoritaria que podría aumentar su resistencia. Motívelo a reflexionar sobre esta invitación, entregándole la responsabilidad de decidir sobre cuándo y dónde reunirse, esto promoverá su confianza y habilidad de decidir.
4. Asegúrele al estudiante la confidencialidad de esa entrevista. Recuerde que la coherencia y la congruencia son esenciales, por lo tanto, si quiere que sea sincero y auténtico, Ud. también debe serlo.
5. El adolescente se sentirá probablemente acusado, traicionado, evaluado y amenazado, sentimientos que Ud. debe encargarse de atenuar. Expresar empatía poniéndose en su lugar, demostrando que ha entendido sus sentimientos.



6. Si el joven le solicita el nombre de la persona que le hizo el comentario, le sugerimos no revelarlo, un buen argumento es el respeto a la confidencialidad. En vez de ello, manifieste que lo importante es la preocupación de la persona en cuestión, dando una lectura positiva de los hechos.

7. Luego de la entrevista con el estudiante, evaluar si es pertinente entrevistar a algún funcionario o estudiante que pueda aportar información relevante al respecto.

Una vez obtenidos los antecedentes necesarios, se evaluará:

1. Seguimiento del Equipo de Convivencia Escolar.
2. Derivación a Programa Preventivo de la Red (CESFAM).
3. Medida de Protección al Juzgado de Familia.

PROCEDIMIENTO SI SE SORPRENDE CONSUMIENDO O PORTANDO DROGAS EN DEPENDENCIAS O CERCANÍAS DEL ESTABLECIMIENTO

En situaciones en las cuales los funcionarios y/o estudiantes **sorprendan a un estudiante consumiendo o portando drogas** dentro del establecimiento educacional o en cercanías de éste, se procederá de la siguiente forma:

1. Se debe resguardar la confidencialidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

2. Comunicar al Equipo de Convivencia Escolar de la situación acontecida y luego estos, deberán informar al director.

3. El Equipo de Convivencia Escolar deberá tomar relato del funcionario y/o estudiante que sorprenda consumiendo. A partir de ese relato, acercarse al estudiante con serenidad y pedirle que lo acompañe a la oficina para conversar sobre una situación que le preocupa. Evitar hacer esto frente a los demás compañeros, se debe buscar una instancia en la cual no se exponga al estudiante.

Las actitudes represivas y coercitivas, así como la vigilancia o control, son poco útiles para ayudar al consumidor. La única forma de ayudar es ofrecer confianza y diálogo



sincero. Evitar hacer esto frente a los demás compañeros, se debe buscar una instancia en la cual no se exponga al estudiante.

4. Equipo Directivo en común acuerdo con el Encargado de Convivencia Escolar, citarán al apoderado del estudiante para informarle la situación de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore en su solución.

Es importante recordar no emitir juicios negativos sobre el joven y su conducta. El castigo, la suspensión o expulsión, como única o principal medida a tomar, podría aumentar la probabilidad de que continúe el consumo, perdiendo la oportunidad de abordar el problema desde otras dimensiones.

5. Si se trata de un **consumo No Problemático de drogas**, el estudiante no recibirá suspensión o expulsión, sin embargo, se aplicará sanción del Manual de Convivencia Escolar, junto con la apertura de la **carpeta investigativa** correspondiente. Adicionalmente, el estudiante deberá asistir de manera obligatoria a un Programa de Prevención. Para esto, el director dispondrá una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, el que será realizado por el Profesor jefe con apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.

6. Si se trata de un **consumo Problemático de drogas** (marihuana, pasta base, cocaína), el estudiante será sancionado de acuerdo con lo establecido por el Manual de Convivencia Escolar, además de la apertura de la **carpeta investigativa** correspondiente.

a. En caso de que el estudiante sea **menor de 14 años**, el establecimiento está en la obligación de solicitar una **Medida de Protección al Juzgado de Familia** o realizar la denuncia, si correspondiese, al **Ministerio Público (Fiscalía)**, informando a la apoderada de manera previa.

b. En caso de que el estudiante sea **mayor de 14 años**, el establecimiento está en la obligación de realizar la denuncia correspondiente al **Ministerio Público (Fiscalía)**, informando a la apoderada de forma posterior

7. Se realizará **análisis del caso** en un **Consejo de Profesores solo del nivel del estudiante involucrado, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar**, para dar cuenta de las acciones realizadas previamente y determinar la sanción que corresponda de acuerdo con el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar**. En caso de que no se



realizase Consejo de Profesores, se convocará a una reunión extraordinaria con docentes del nivel, la cual tendrá el mismo carácter que el Consejo de Profesores. Dicha resolución será informada al apoderado, quien tendrá **5 días hábiles de plazo para apelar a la sanción**. Dicha apelación se realiza con el Encargado de Convivencia Escolar, quien evaluará la apelación junto con el Equipo Directivo y el Equipo de Convivencia Escolar, dando **respuesta en un plazo de 10 días hábiles**. **Dicha resolución es inapelable**, de acuerdo con lo descrito en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

8. Adicionalmente, se realizará coordinación con la Oficina de SENDA Previene para evaluar medidas preventivas de intervención en el colegio, a modo de abordar situación con el resto del estudiantado. Si la institución tiene disponibilidad para dicha intervención.

9. Finalmente, el director dispondrá una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, el que será realizado por el Profesor jefe con apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o Equipo Convivencia Escolar del establecimiento.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SOSPECHA O SI SE SORPRENDE VENDIENDO O TRAFICANDO DROGAS

En situaciones en las cuales se sospeche o sorprenda a un estudiante del colegio vendiendo o traficando drogas dentro del establecimiento educacional, se procederá de la siguiente forma:

1. Siempre debe ser abordado de manera institucional. Es necesario evitar que la forma de abordar este tipo de situaciones dependa de la voluntad individual de un docente, inspector u otro miembro de la comunidad educativa. Por tal razón, se requiere que sea el Equipo de Convivencia Escolar quien dirija los procedimientos.
2. Siempre es necesario proceder resguardando el **principio de la inocencia**. Se deberá recoger de manera reservada y oportuna, la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada.
3. Pondrán en conocimiento del Equipo Directivo, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar al apoderado del o los estudiantes involucrados en la situación.



4. Garantizar los derechos que tienen los estudiantes que se puedan ver involucrados. Hay que considerar que estos estudiantes pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir, pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito. En este sentido, es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, recurriendo y tomando contacto con las Oficinas de SENDA Previene, vía telefónica o mediante coordinación con SENDA.

5. Encargado de Convivencia Escolar y Equipo Directivo, deben asumir de manera organizada e informada la responsabilidad ineludible de hacer la denuncia a la autoridad competente, la que, en el caso de estar en presencia de un delito flagrante, es decir, cuando se sorprende a una persona realizando una actividad de tráfico o microtráfico de drogas, corresponderá a la unidad policial más cercana al establecimiento, o la Policía de Investigaciones (PDI).

Por su parte, si existiera sospecha que se esté realizando actividades vinculadas al tráfico o microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.

A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.

6. El Equipo Directivo podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

7. El Equipo Directivo debe tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene, PPF (SENAME) o CESFAM, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los estudiantes que posiblemente se vean involucrados.

8. SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los estudiantes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.

ANEXO 6.

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

(Contenido Regulaciones Salud Mental)

El concepto de desregulación emocional se utiliza para definir la falta de capacidad para modificar o regular la experiencia, las acciones y las expresiones verbales y no verbales ante la presencia de un estímulo emocional (Linehan, Bohus y Lynch, 2007). La falta de estas habilidades se traduce en una respuesta emocional intensa y prolongada que tiene finalmente como consecuencia la desregulación conductual e interpersonal.

Ante la presencia de un episodio de desregulación emocional de un estudiante al interior del establecimiento, los procedimientos son: El adulto que presencie esta desregulación debe ser el primero en apoyar al estudiante, calmarlo utilizando estrategias como la escucha activa, invitarlo a hacer actividades de su interés, evaluar y manejar el estímulo que gatilló la conducta, para finalmente intentar reincorporarlo a la rutina escolar.

1. Si la desregulación emocional persiste, el adulto responsable debe solicitar el apoyo de la encargada de convivencia o con quien el estudiante mantiene un vínculo de confianza, quien intentará calmarlo en el mismo lugar donde se generó la conducta, para finalmente reincorporarlo a la rutina o actividad.
2. Si la desregulación emocional se intensifica y aparecen conductas disruptivas (auto o hetera agresiones), la profesora jefa dará aviso por vía telefónica al apoderado solicitando su presencia inmediata en el establecimiento y el estudiante será acompañado a la enfermería con el fin de resguardar su integridad y la de los demás.
3. En el caso que el estudiante haya sido acompañado a enfermería, el adulto que acompaña al estudiante en esta situación informará al equipo de gestión acerca de esta desregulación y de la aplicación del protocolo.
4. En el caso de que el estudiante no acceda a ser conducido a enfermería y sus conductas sean de riesgo para sus pares, será acompañado en el mismo lugar por un miembro del equipo de gestión en espera del apoderado y el resto del curso será conducido a otro espacio físico.
5. La desregulación emocional y el abordaje de ésta, quedará registrada en libro de clases y/o de incidencias por parte del adulto que está presente en la situación, y se encargará de informar al profesor jefe dentro de un plazo máximo de 24 horas. La comunicación al profesor jefe del incidente en cuestión se realizará vía correo electrónico.

6. Se realizará seguimiento del estudiante por parte del equipo técnico y profesora jefe-asistente de aula con la finalidad de observar la persistencia de la conducta y, de ser necesario, implementar *apoyos y compromisos colegio-familia* en pos del bien de la sana convivencia escolar y el buen trato.
7. En el proceso de apoyo en la educación emocional del estudiante, el colegio solicitará a la familia que reporte cualquier situación significativa ocurrida fuera del establecimiento que pudiese interferir negativamente en la interacción entre el alumno y su entorno educativo.

ANEXO 7.

PROTOCOLO DE MANEJO DE RIESGO SUICIDA **(Contenido Regulaciones Salud Mental)**

INTRODUCCIÓN

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas, convirtiéndose en un ambiente protector para los estudiantes.

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros.

Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también en el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental, dentro de las cuales toma mayor relevancia las conductas suicidas.

COMPRENSIÓN DEL FENÓMENO SUICIDA

El suicidio emerge como un fenómeno complejo, resultado de diferentes vivencias (biológicas, genéticas, psicológicas, socioculturales y ambientales.) Se puede entender como un proceso gradual de desesperanza que va agotando a la persona.

Frente a ese cansancio, el suicidio aparece como un “escape/desconexión” a ese sufrimiento, en la medida que está mediado por esa experiencia, el suicidio NO puede entenderse como un acto “racional”, “consciente” o, “para llamar la atención”.

EPIDEMIOLOGÍA

De acuerdo a las estadísticas internacionales y nacionales (Departamento de Estadísticas e Información de Salud [DEIS], 2015; OPS & OMS, 2014), la situación actual de la conducta suicida en cifras es la siguiente:

- Cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa.
- Por cada muerte por lesiones auto infligidas se estima que hay 20 intentos de suicidio y unas 50 personas con ideación suicida.
- A nivel mundial el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años.
- La tasa promedio mundial de suicidio es de 11,4 por 100 mil habitantes, siendo el doble en hombres que en mujeres.
- En Chile la tasa promedio es de 10,2 y la proporción de hombres en relación a mujeres es de 5 a 1.
- Las tasas en población adolescente, al igual que en población general, presentaron un incremento progresivo entre los años 2000 y 2008, para luego bajar gradualmente a una cifra similar a las del año 2000.

MARCO LEGAL

La Superintendencia de Educación, a través de la Circular S/Nº, de fecha 20 de junio de 2018, “imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, de donde emana la necesidad de regular esta materia, tratada en el punto 5.9.6. que aborda las estrategias de prevención, y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de una comunidad educativa, señalando: “...igualmente deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas...”

CONCEPTOS

- **Autoagresión/autolesión:** Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida.
- La sensación provocada por las autolesiones intenta regular el intenso malestar psicológico vivido por la persona. (ej. “Me corté los brazos con el sacapuntas”; “Anoche tomé la gillette de mi papá y me corté”).
- **Ideación Suicida:** Pensamientos de muerte o quitarse la vida, con o sin planificación suicida. (ej. “Me gustaría desaparecer”; “Ojalá estuviera muerto”; “Quiero desconectarme” “Quiero dejar de sentir”).
- **Planificación Suicida:** Método o planes concretos mediante el cual la persona piensa llevará a cabo el suicidio (ej. “Podría tomarme todas las pastillas que me recetó el médico”; “Voy a tirarme al metro”; “He pensado en que puedo ahorcarme”; “me voy a tirar desde el tercer piso”).
- **Intento de suicidio:** conductas o actos de alto riesgo, que intencionalmente buscan infringirse daño pudiendo llegar a consumir el suicidio.

FACTORES DE RIESGO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Familiares:

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.

- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

Individuales:

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas auto lesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo. ● Dificultades y/o estrés escolar.

Durante la etapa escolar se presentan diversos e importantes factores de riesgo, como los mencionados anteriormente, sin embargo, existe otro grupo de factores que actúan contrarrestando o disminuyendo el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

FACTORES PROTECTORES DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Ambientales:

- Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades
- Buenas relaciones con compañeros y pares
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Contar con sistemas de apoyo
- Nivel educativo medio-alto

Familiares:

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) ● Apoyo de la familia

Individuales:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
 - Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia ●
 - Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En cualquier caso, que se tome conocimiento de una situación de riesgo suicida por cualquier persona de la comunidad escolar de nuestro colegio, debe comunicar de forma inmediata a la Dirección del Colegio, encargado de convivencia con el fin de activar el siguiente protocolo:

1. Encargada de convivencia interviene de forma inmediata conteniendo al estudiante, recabando antecedentes relevantes, mientras el apoderado o adulto responsable es contactado por la persona designada por Dirección del colegio, para que concurra en el momento al establecimiento.
2. El alumno es trasladado a un centro de urgencia de salud donde el apoderado es acompañado por encargada de convivencia.
 - 2.1. De no contactarse con el apoderado o que éste no concurra al colegio, se recurre a la autorización o consentimiento informado para el traslado del alumno a un centro asistencial acompañado por encargada de convivencia del colegio.
 - 2.2. Dependiendo del caso, se determinará si para el traslado del alumno se solicita ambulancia, taxi o vehículo particular.
3. Encargada de convivencia entregará los antecedentes al Psiquiatra o Médico de urgencia que ingrese al estudiante.
4. Encargada de convivencia acompañará al apoderado hasta que el médico entregue las indicaciones (Hospitalización, tratamiento, derivación red, etc.)

5. Encargada de convivencia informará a la Dirección del Colegio con el objetivo de coordinar las atenciones indicadas por el Médico y seguimiento futuro.
6. Estudiante pasa a modalidad de seguimiento a cargo de encargada de convivencia.

MITO	REALIDADES
Si realmente se quiere suicidar no lo dice.	La mayoría de las personas que se suicidan han advertido de sus intenciones
Es mejor mantener en secreto los sentimientos suicidas de alguien.	Nunca, nunca se debe mantener en secreto los pensamientos y sentimientos suicidas de alguien, incluso si pide que lo haga. ¡Los amigos nunca guardan secretos mortales!
Quien dice que se va a suicidar, no lo hace.	Las personas que están pensando en suicidio suelen encontrar alguna forma de comunicar su dolor a los demás, a menudo hablando indirectamente sobre sus intenciones. La mayoría de las personas suicidas admitirá sus sentimientos si se les pregunta directamente.
Quienes intentan suicidarse no desean morir, sólo intentan “llamar la atención”.	Aunque no todos los que intentan el suicidio desean morir y son ambivalentes frente a este deseo - desea morir si su vida continúa de la misma manera y vivir si se produjeran pequeños cambios en ella-, es un error pensar que intentan “llamar la atención”, pues son personas que sufren y no encuentran otras alternativas, excepto el atentar contra su vida.
Si de verdad se hubiera querido matar, utiliza un medio más letal (arrojarse al metro, dispararse, etc.)	El método elegido para el suicidio no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
Si mejoró de una crisis suicida no corre peligro alguno de recaer.	Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.

<p>Solo especialistas pueden ayudar a una persona con crisis suicida. Si te acercas sin la debida preparación es perjudicial y se pierde el tiempo para su abordaje adecuado.</p>	<p>Preguntar a alguien si quiere suicidarse nunca le dará una idea que no ha pensado ya. La mayoría de las personas con ideas suicidas son sinceras y se sienten aliviadas cuando se les pregunta acerca de sus sentimientos e intenciones. Hacerlo puede ser el primer paso para ayudarlas a elegir vivir. No hay que ser especialista para auxiliar a quien está pensando en el suicidio, cualquier interesado en ayudar puede ser un valioso aporte en su prevención.</p>
<p>Toda persona que se suicida está deprimida.</p>	<p>Aunque toda persona deprimida tiene posibilidades de realizar un intento de suicidio o un suicidio, no todos los que lo hacen presentan esta problemática. Pueden presentar esquizofrenia, adicción al alcohol u otras drogas u otros trastornos del ánimo, así como no tener algún trastorno mental. Aunque sin duda quien se suicida es una persona que sufre.</p>
<p>Si quiso suicidarse una vez, querrá suicidarse siempre.</p>	<p>Aun cuando es cierto que el impulso suicida puede volver a aparecer, cuando la persona recibe ayuda a tiempo y un tratamiento adecuado, su mejoría puede ser estable.</p>

Señales de Alerta Directa	Señales de Alerta Indirecta
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas auto lesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

PROTOCOLO DE MANEJO DE SUICIDIO EFECTIVO

Ante el suicidio de un alumno dentro de un establecimiento, se debe tener presente los siguientes pasos:

El Director designará a cuatro personas:

a. Dos personas como máximo para responder en esta situación.

- La primera de ellas debe ser la encargada de convivencia del establecimiento, que será la encargada de verificar mediante la toma de signos vitales el eventual fallecimiento y proceder a maniobra de reanimación en caso de ser necesaria.
- La segunda persona designada, deberá, en paralelo, aislar y resguardar el lugar donde ha ocurrido el hecho.

b. Paralelamente, las otras dos personas designadas deberán:

- La primera de ellas deberá comunicarse inmediatamente al hospital de río bueno, quienes se contactarán de manera urgente con el Cesfam más cercano para envío de ambulancia, independiente de si se ha corroborado o no el deceso.
- La segunda de estas personas designadas deberá llamar de manera inmediata y urgente a la Policía de Investigaciones, explicando la situación ocurrida.

c. Por su parte, el director del Establecimiento deberá comunicar tanto al apoderado como al sostenedor e informar lo ocurrido (En este punto es importante tener actualizados todos los números de contacto de los apoderados)

Sugerencias para el entorno:

- Es importante considerar el impacto que puede tener en la comunidad el contenido de este protocolo, por ende, debe CAPACITARSE a toda comunidad escolar para estar preparada frente a este tipo de situaciones como es el suicidio, sin embargo, deben estar designadas las personas para actuar directamente frente a este suceso.

El encargado de convivencia establecimiento educacional, serán quienes generen contención inmediata al resto de los estudiantes.

- Ante esto, primero, debe el encargado de convivencia, junto con los asistentes del colegio, retirar a todos los niños del entorno más cercano, evitando que ellos presencien alguna situación que pueda ser de difícil entendimiento atendida su edad.
- El Director(a) del establecimiento determinara si es necesario suspender la actividad o continuar con ella dentro del establecimiento.

Importante:

- **No debe acercarse** ninguna persona externa a las designadas previamente ni al niño, ni al lugar donde ocurrieron los hechos, ya que todo será materia de una investigación criminal en la cual puede verse involucrado de no seguir estas indicaciones.
- A la llegada de PDI debe dejar toda la situación en sus manos, ellos están capacitados para afrontar este tipo de situaciones y conocen el protocolo a seguir, ya que ante estos hechos serán ellos los encargados de contactar al Fiscal de turno y seguir sus instrucciones.

ANEXO 8.

PROTOCOLO DE BULLYING Y CIBERBULLYING.

Artículo 150°. Detección de acoso escolar, bullying o cyberbullying.

Frente a la detección de casos de acoso escolar, bullying y/o cyberbullying, el plan de acción será el siguiente:

1. Cualquier integrante de la comunidad Educativa como docente, estudiante, padres y apoderados, asistentes de la educación, personal administrativo, directivos, debe alertar a algún integrante del comité de convivencia escolar y/o al equipo de gestión de la sospecha de situación de acoso.
2. El integrante del Comité de Convivencia Escolar que reciba la denuncia recabará los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no situación de acoso escolar en un plazo no superior a 5 días hábiles. Lo anterior deberá ser informado al encargado de convivencia dentro de las primeras 24 horas recibida la información sobre agresión, para que sea transmitido posteriormente al Comité de Convivencia y al Equipo de Gestión.
3. Frente a la configuración de un cuadro de acoso escolar, el encargado de comité de convivencia escolar y/o el equipo de convivencia deberá seguir los siguientes pasos diagnósticos.
 - a. Entrevista individual con el alumno afectado: este debe ser en un clima de confianza donde se puedan asumir algunos mecanismos de resolución de conflicto, como la mediación.
 - b. Entrevista individual al alumno identificado como acosador.
 - c. Citar individualmente a los demás alumnos implicados.

- d. Entrevista individual y por separado, a los apoderados del acosador y del acosado.
 - e. Esto se efectuará en los primeros 2 días recibida la información.
4. Una vez finalizada la secuencia anterior, el Comité de Convivencia Escolar determinará, de acuerdo al presente reglamento un plan de intervención, entendiendo como objetivo principal el educar en el buen trato y la sana convivencia escolar. Para ello el encargado de Comité de Convivencia Escolar con apoyo del equipo de gestión confeccionará un registro psicosocial, derivará a red de apoyo, acogerá y educará a la víctima, implementará acciones formativas o medidas disciplinarias al agresor y realizará intervenciones formativas con testigos, cursos o demás actores involucrados.
5. El Equipo de Convivencia, realizará el seguimiento a las acciones y transferirá la información a los actores involucrados. También revisará el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los involucrados.
6. Estas acciones tienen como consideraciones generales:
 - a. Reducir repetición de las situaciones de acoso por medios virtuales y presenciales.
 - b. Abrir el tema con el afectado y demostrar disposición a ayudarlo y escucharle.
 - c. Comunicar la necesidad de no ocultar información y planificación en conjunto con el afectado de lo que se realizará para detener la situación.
 - d. Identificar vulnerabilidades sobre las que se pueda apoyar la persona acosadora para no repetir hostigamiento.
 - e. En los casos de ciberbullying, ampliar el control parental para disminuir frecuencia e intensidad de uso de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), llegando en función de la gravedad del caso, a ser recomendable la privación temporal o incluso definitiva de ese contexto virtual.
 - f. Asegurar que no existan represalias o respuestas negativas hacia los agresores por parte de miembros de la comunidad educativa.
 - g. Guardar pruebas de lo que está sucediendo.
7. Será algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar quien informará a las familias, y orientará la derivación hacia atención médica, alertar al encargado de comité de convivencia escolar e informar según corresponda a Carabineros, PDI, SENAME, u otro organismo pertinente.

8. Tanto el procedimiento de informar a la familia del agresor, como los trámites de denuncia en caso de ser necesario, lo realiza el inspector general.

Artículo 151°: La comunidad escolar:

Es fundamental en la prevención y mejoramiento de un clima escolar favorable, promover constantemente el respeto a la diversidad, la solidaridad y el espíritu de equipo, tanto en la sala de clases como en cualquier espacio de aprendizaje, del que se hará participe todos los miembros de la comunidad educativa.

ANEXO 9:

PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

Establece las acciones que se realizan cuando el apoderado retira voluntariamente al estudiante del Establecimiento Educacional:

Artículo 152°. Alumnos que son retirados del Establecimiento Educacional, voluntariamente por sus padres y/o apoderados:

- a. Padres o apoderados que por razones laborales son trasladados o cambio de Ciudad.
- b. Padres o apoderados que voluntariamente deciden trasladar al alumno a otro establecimiento educacional.
- c. Padres o apoderados que, por razones de salud, acreditables con Certificado Médico correspondiente, deben retirar al alumno del Establecimiento Educacional.

Artículo 153°. **Procedimiento:** El Padre o apoderado informa del retiro del alumno a la encargada de convivencia, quien gestionará la Entrega de documentos originales, quedando firmada la entrega de documentos por parte del apoderado.

Artículo 154°. **Para formalizar el retiro la madre, padre o apoderado:**

- a. Recibe Carpeta con los documentos originales, registrando su firma en el registro de **“Retiro de Documentos”** que se encuentra disponible en secretaria del Colegio.
- b. El alumno es retirado de los sistemas computacionales KIMCHE, SIGE y Libro de digital. Procedimiento a cargo de encargada de informática.
- c. Se le hace entrega a los padres o apoderado del Certificado de Traslado Correspondiente.
- d. Se deja registro del retiro del estudiante en el Libro de Clases del curso al que pertenece.

- e. Los certificados o informes de notas parciales o finales, se entregaran con a lo menos 72 horas, luego del retiro. Lo anterior debido a que se debe actualizar la plataforma con las evaluaciones de los estudiantes.

Bibliografía

- *Conviviendo mejor en la escuela. Orientaciones para abordar la convivencia escolar en las comunidades educativas.* División de Educación General Unidad de Transversalidad Educativa. MINEDUC 2010
- *Política Nacional de Convivencia Escolar.* División de Educación General Unidad de Transversalidad Educativa. MINEDUC 2011.
- *Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.* División de Educación General Unidad de Transversalidad Educativa. MINEDUC 2011.
- Arredondo, V. (2002). Guía básica de prevención de abuso sexual infantil. V región: ONG Paicaví.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (s.f.). www.bcn.cl
- Farías, F., Miranda, J., (2012). Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación frente al abuso sexual. Santiago: Mineduc.
- Ministerio de Educación (2012). Abuso sexual en niños/as y adolescentes: Prevenir, proteger y acoger. Santiago: Mineduc.
- Organización Mundial de la Salud (2010). Maltrato Infantil. Nota Descriptiva N° 150. OMS.
- UNICEF (S.F.) Los derechos en Chile. Santiago: UNICEF.
- UNICEF, (2000). Texto oficial sobre la convención de los Derechos del niño. Santiago: UNICEF.

GLOSARIO:

Conceptualización de Conflicto

El conflicto se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo. En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta

Conceptualización de Agresividad

La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. Conviene recordar que existe una relación importante y una notoria influencia del entorno en la extinción o en el refuerzo de conductas agresivas. Conviene hacer presente que agresividad no es lo mismo que agresión: ésta última es una acción violenta e intencionada, que forma parte de los actos de violencia (un golpe, un insulto,). Además, es necesario tener en cuenta que la agresividad es un comportamiento natural; sin embargo, su manifestación desproporcionada y sin control, puede desencadenar episodios de violencia cuando no va dirigida a que el sujeto se defienda de una amenaza real del entorno; en este caso, se habla de una respuesta agresiva inadecuada.

Factores que facilitan la ocurrencia de conductas agresivas

Diversas variables influyen en el desarrollo de conductas agresivas inadecuadas. Entre ellas:

- i. **El modelado:** construido sobre la base de procesos de imitación por la exposición a contextos agresivos en el medio familiar o social;
- ii. **El refuerzo:** la carencia de respuestas oportunas y adecuadas para detener y/o eliminar conductas agresivas actúa como refuerzo para su mantenimiento o consolidación las que, en ciertas situaciones, reporta beneficios al sujeto;

iii. Variables situacionales: contextos y/o situaciones que exponen al sujeto a experiencias de alta agresividad, dificultando su capacidad para responder de manera asertiva, como por ejemplo, una reunión en la que todos gritan y se agreden entre sí;

iv. Variables individuales: por tratarse de una conducta defensiva natural de los seres vivos, todas las personas contienen alguna dosis de agresividad, que se compensa o regula a través de mecanismos del manejo de la impulsividad, de las emociones, de tolerancia a la frustración, de la capacidad para anticipar las consecuencias de sus actos o para visualizar formas alternativas de comportamiento, entre otras; si estos mecanismos no se encuentran adecuadamente desarrollados en el sujeto, resulta más probable que responda de manera violenta

Aspectos de la crianza que facilitan el desarrollo de conductas agresivas

El proceso de crianza adquiere una importancia fundamental en la modulación de los impulsos agresivos. Al respecto, resulta relevante señalar que la baja capacidad para controlar la agresividad en niños, niñas y jóvenes puede ser propiciada por razones totalmente opuestas:

i. Por la presencia de padres, madres o cuidadores excesivamente sobre-protectores, temerosos de las reacciones de las y los hijos/os y dispuestos a satisfacer de manera inmediata todos sus deseos, lo que favorece la baja tolerancia a la frustración y el fortalecimiento de conductas individualistas;

ii. Por la falta de cuidados adecuados, lo que trae como resultado dificultades o carencias en el desarrollo socio-afectivo y, también, para empatizar y generar vínculos estables con las personas que lo rodean.

Conceptualización de Violencia

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,

ii. El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es un algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser deconstruido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS

El presente Reglamento se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Junto con ello se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del Profesor Jefe; a los alumnos en clases de orientación; a los docentes, educadoras de niños y equipo directivo en consejos de profesores y en las actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.